

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**Los principios de la persecución penal y las sanciones a faltas contra
la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María,
2021**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

QUISPE CURO, FRANCISCO

(ORCID: 0000-0001-9031-5660)

ASESOR:

Dr. PANTIGOZO LOAIZA, MARCO HERNAN

(ORCID: 0000-0001-6616-0689)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

AGOSTO, 2021

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a Dios y que gracias a él he logrado concluir mi carrera y a mis padres porque ellos siempre de niño estuvieron a mi lado brindando su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona, a mis dos hijas por darme alegría y sus compañías, comunicaciones y una felicidad grandiosa.

Agradecimientos

Primordialmente agradezco a Dios que me dio fuerza y la paciencia para lograr esta meta. A mis padres como la fuente de energía que me motivo. A los profesores que de una manera contribuyeron esparciendo sus conocimientos hacia mi persona, ya que me sirvió de mucha ayuda para llegar concluir al honorable carrera de derecho. Agradezco a todos mis compañeros en algunas ocasiones diferencias, que he pasado por momentos desagradables pero unidos como un grupo siempre superando todas las adversidades presentes en este camino estudio durante los (XII) ciclos, continuar de pocos y culminar solo la excelencia se viste de gala.

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021. La metodología implicada en la investigación constó del enfoque cuantitativo, tipo básica y no experimental, la muestra constó de la participación de 23 abogados profesionales en el tema explicado. La técnica de recolección de datos fue la encuesta, asimismo se empleó el cuestionario estructurado de 24 ítems por ambas variables y distribuido adecuadamente. Los resultados principales mostraron que el 69,6 % de encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta. La conclusión principal mostró que existe una relación en las variables persecución penal y las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021. Dicho producto se obtuvo mediante la correlación de Spearman, 0,825

Palabras clave:

Principio de oportunidad, persecución penal, lesiones, faltas a las personas

Abstract

The general objective of the research was to demonstrate the relationship between the principles of prosecution and the penalties for offenses against the person in the Justice of the Peace Court of the district of Jesús María, 2021. The methodology involved in the research consisted of the quantitative approach, basic and non-experimental type, the sample consisted of the participation of 23 professional lawyers in the explained subject. The data collection technique was the survey, and a structured questionnaire of 24 items was used for both variables and distributed appropriately. The main results showed that 69.6% of respondents totally agreed that the principle of officialdom should be properly implemented at the time of using the investigation and generate a correct criminal action. The main conclusion showed that there is a relationship in the variables criminal prosecution and penalties for misdemeanors against the person with malicious injury in the Justice of the Peace Court Letrado of the district of Jesús María 2021. This product was obtained through Spearman's correlation, 0.825.

Key words:

Principle of opportunity, criminal prosecution, injuries, misdemeanors against persons.

Tabla de contenidos

Resumen	iv
Abstract	v
Tabla de contenidos.....	vi
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras	xi
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Delimitación de la investigación	4
1.3 Planteamiento del Problema	5
1.3.1 Problema General.....	5
1.3.2 Problemas Específicos.....	5
1.4 Objetivos de la Investigación	6
1.4.1 Objetivo General.	6
1.4.2 Objetivos Específicos.....	6
1.5 Justificación e Importancia de la Investigación.....	6
1.6 Limitaciones de la Investigación	7
Capítulo II: Marco Teórico	8

2.1	Antecedentes de la Investigación	8
2.1.1.	Internacionales.	8
2.1.2.	Nacionales.	10
2.2	Bases teóricas	13
2.3	Definición de Términos Básicos.....	19
Capítulo III: Metodología de Investigación		22
3.1	Enfoque de la Investigación	22
3.2	Hipótesis y Variables.....	22
3.2.1	Hipótesis general.	22
3.2.2	Hipótesis secundarias.	22
3.2.3	Variables	23
3.3	Tipo de Investigación	25
3.4	Diseño de la investigación.....	26
3.5	Población y Muestra	26
3.5.1.	Población.....	26
3.5.2.	Muestra.....	26
3.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	27
3.6.1.	Técnica.	27
3.6.2.	Instrumento de recolección de datos.	27
Capítulo IV: Resultados		29

4.1	Análisis de los Resultados	29
4.1.1.	Distribución de frecuencia.	29
4.1.2.	Correlación.	53
4.2	Discusión	57
	Conclusiones	60
	Recomendaciones.....	61
	Referencias	62
	Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....	67
	Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación	71
	Anexo N° 03: Instrumento de Validación.....	73

Lista de Tablas

Tabla 1.....	24
Tabla 2.....	27
Tabla 3.....	28
Tabla 4.....	29
Tabla 5.....	30
Tabla 6.....	31
Tabla 7.....	32
Tabla 8.....	33
Tabla 9.....	34
Tabla 10.....	35
Tabla 11.....	36
Tabla 12.....	37
Tabla 13.....	38
Tabla 14.....	39
Tabla 15.....	40
Tabla 16.....	41
Tabla 17.....	42
Tabla 18.....	43
Tabla 19.....	44
Tabla 20.....	45
Tabla 21.....	46
Tabla 22.....	47

Tabla 23.....	48
Tabla 24.....	49
Tabla 25.....	50
Tabla 26.....	51
Tabla 27.....	52
Tabla 28.....	53
Tabla 29.....	54
Tabla 30.....	55

Lista de Figuras

Figura 1: Gráfico de barra de la Pregunta 01: ¿Considera usted que es necesario implementar la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal?	29
Figura 2: Gráfico de barra de la Pregunta 02: ¿Está usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?	30
Figura 3: Gráfico de barra de la Pregunta 03: ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?.....	31
Figura 4: Gráfico de barra de la Pregunta 04: ¿Considera usted que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las víctimas?.	32
Figura 5: Gráfico de barra de la Pregunta 05: ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?	34
Figura 6: Gráfico de barra de la Pregunta 06: ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas?	35
Figura 7: Gráfico de barra de la Pregunta 07: ¿Considera usted que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?	36

Figura 8: Gráfico de barra de la Pregunta 08: ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?.....	37
Figura 9: Gráfico de barra de la Pregunta 09: ¿Está usted de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas?	38
Figura 10: Gráfico de barra de la Pregunta 10: ¿Considera que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo?	39
Figura 11: Gráfico de barra de la Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal?	40
Figura 12: Gráfico de barra de la Pregunta 12: ¿Está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?	41
Figura 13: Gráfico de barra de la Pregunta 13: ¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?	42
Figura 14: Gráfico de barra de la Pregunta 14: ¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?	43
Figura 15: Gráfico de barra de la Pregunta 15: ¿Considera usted que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas?.....	44
Figura 16: Gráfico de barra de la Pregunta 16: ¿Considera usted que el fiscal debe tener un compromiso integro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?	45
Figura 17: Gráfico de barra de la Pregunta 17: ¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?.....	46

Figura 18: Gráfico de barra de la Pregunta 18: ¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permitida identificar el tipo de lesiones?	47
Figura 19: Gráfico de barra de la Pregunta 19: ¿Está usted de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones granes?	48
Figura 20: Gráfico de barra de la Pregunta 20: ¿Está usted de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves?	49
Figura 21: Gráfico de barra de la Pregunta 21: ¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	50
Figura 22: Gráfico de barra de la Pregunta 22: ¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles?	51
Figura 23: Gráfico de barra de la Pregunta 23: ¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	52
Figura 24: Gráfico de barra de la Pregunta 24: ¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?	53

Introducción

La investigación presente tuvo como objetivo general, demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021. Asimismo, se plantearon los siguientes objetivos específicos: (a) Demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021. (b) Demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el juzgado de paz letrado del distrito de Jesús maría, 2021 y como hipótesis general se planteó, los principios de la persecución penal se relacionan significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado en el distrito de Jesús María, 2021 y como hipótesis específicas: (a) Los principios de la persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021. (b) Los principios de la persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, que contribuyó a poder obtener así un mejor desarrollo en los procesos de investigación, utilizando como técnica la encuesta, teniendo como variables “los principios de la persecución penal” y “faltas contra la persona” con el objetivo de establecer la relación entre ambas variables, esto siendo ejecutado a través de una encuesta.

En el capítulo 1, abarca el desarrollo del problema planteado en la investigación ¿De qué manera los principios de la persecución penal se relacionan con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021?, así como también su justificación y sus limitaciones.

En el siguiente capítulo 2, se lleva a cabo el desarrollo del marco teórico, se realiza los antecedentes internacionales y nacionales, como también las bases teóricas, las definiciones de los términos básicos de las variables “los principios de la persecución penal” la cual tiene como categorías el principio de oralidad, principio de investigación y aportación de parte, principio acusatorio; el principio de legalidad y oportunidad, y la variable “faltas contra la persona” tiene así mismo sus categorías que son: las lesiones dolosas y lesiones imprudentes.

En el capítulo 3, se presenta la metodología para la investigación, bajo el enfoque de la investigación cuantitativa, también se realiza la operacionalización de las variables, las respectivas hipótesis, el diseño de la investigación, la población y muestra, como también la técnica e instrumento para la recolección de datos.

En el último capítulo 4, se presentan los resultados de los datos que fueron obtenidos en el capítulo 3. Asimismo, también se presentan las discusiones de los resultados acerca de los diferentes autores que se emplearon en los antecedentes e investigaciones similares.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El principio de la persecución penal abarca cuatro principios fundamentales estos son: el principio de oficialidad, el principio de investigación y aportación de parte, principio acusatorio y el principio de legalidad y oportunidad. El principio de oficialidad expresa la persecución pública acerca de los delitos que se debe perseguir de oficio por parte del Estado, la cual significa que el Ministerio Público tiene cómo obligación ejercitar la acción penal. En el segundo principio, el juez hace una investigación acerca de los hechos, también si lo desea puede producir pruebas de oficio, con respecto al principio acusatorio, implica una triple separación de funciones como la investigación, acusación y el enjuiciamiento. Por último, el principio de legalidad y oportunidad, se entiende por legalidad que es el Ministerio Público que inicia la persecución penal del delito, por otra parte, el principio de oportunidad, el fiscal está autorizado de no iniciar con el ejercicio de la persecución penal siempre cuando exista motivos de utilidad social por ciertas razones de político criminal (Alcalde, 2011).

En nuestro Código Penal Peruano (1991) en su título II menciona sobre las faltas contra la persona, en su artículo 441 encontramos acerca de la lesión dolosa y lesión culposa donde se abarca la presente investigación en los puntos mencionados, la acción que realiza el Ministerio Público ante la persecución penal.

Por otro lado podemos señalar a Alemania, donde el Ministerio Público tiene la facultad exclusiva para hacerse cargo del ejercicio de la acción penal, la cual rige el principio de legalidad, pues la Ordenanza Procesal Penal alemana reconoce la aplicación del principio de

oportunidad, la cual permite a la Fiscalía archivar tanto los antecedentes (en algunos casos, incluso sin aprobación del mismo Tribunal); además esto puede archivarse en el procedimiento cuando el interés en la persecución penal llegue satisfacerse de otro modo pudiendo ser por motivos políticos o cuando al mismo se oponen intereses estatales prioritarios pudiendo ser algunos casos de traición o cuando el ofendido puede perseguir por sí mismo la responsabilidad penal (Letelier, 2009).

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

La investigación se desarrolló acorde a la jurisdicción del juzgado de paz letrado del distrito de Jesús María.

1.2.2 Delimitación social

Esta investigación ha procedido a analizar los casos judiciales que involucren los principios de la persecución penal y las faltas contra la persona de la jurisdicción señalada

1.2.3 Delimitación temporal

El desarrollo de la investigación se llevó a cabo durante el proceso indagatorio en el año 2021.

1.2.4 Delimitación conceptual

1.2.4.1 Principios de la persecución penal

Las aportaciones jurídicas benefician al principio de legalidad de la acción penal estatal, es por ello que se denomina la persecución penal a los delitos los cuales deben seguir un proceso de

investigación y resolución con el propósito de consolidar con justicia y evitar no sancionar a los responsables de los actos delictivos (Castillo, 2020).

1.2.4.2 Faltas contra la persona

Se les considera como imprudencia y ejecución de actividades que pongan en riesgo la integridad de otro individuo, esta se comprende con la existencia de agresiones, inexistencia de asistencias, falta de atención en momentos complicados, estafas y movimientos perjudiciales (Tayadella, 2018).

1.3 Planteamiento del Problema

1.3.1 Problema General.

- ¿De qué manera los principios de la persecución penal se relacionan con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021?

1.3.2 Problemas Específicos.

- ¿De qué manera los principios de la persecución penal se relacionan con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021?
- ¿De qué manera los principios de la persecución penal se relacionan con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

- Demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021.

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021.
- Demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

Con respecto a la justificación metodológica, la presente buscó desarrollar con argumentos válidos la relación de los principios de persecución penal y las sanciones a falta contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado, 2021. Se llevó a cabo este proceso mediante un cuestionario realizado a profesionales conocedores del tema investigado.

Con respecto a la justificación teórica, la presente investigación abarcó grandes aportes de conocimientos acerca de doctrinarios o estudiosos del derecho. La cual debemos tener en cuenta que esto aporta para enriquecer a cerca del conocimiento del derecho penal, lo que esto se especifica más en la parte procesal penal.

Finalmente, la justificación práctica de la presente es que busca garantizar los principios de la persecución penal dentro de nuestro ordenamiento jurídico penal así también la garantía que tiene el juzgador para resolver las faltas y un debido proceso, para lograr una solución esto también con la participación del Ministerio Público para que lleve el caso de una manera diligente y justa.

1.6 Limitaciones de la Investigación

La principal limitación que se encontró fue la falta de documentación e información de este tipo de casos ya que debido a la pandemia se impide el contacto cercano para la búsqueda de agentes principales en el desarrollo del proceso ante el Juzgado de Paz Letrado del distrito Jesús María, 2021, ello resultó en un retraso en la etapa de investigación, lo que es algo diferente a lo que se planteaba inicialmente.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Internacionales.

El autor Peñarreta (2021) en su tesis para optar el título de abogado, expuso como objetivo principal la necesidad de evidenciar la relevancia de aplicar y/o adherir instituciones de ayuda para individuos que sufrieron de violencia de género, del mismo modo imponer un proceso jurídico prolongado y constante que permita realizar una exploración e indagación completa al momento de imponer condenas frente a las actividades de violencia, generando así la impunidad de estas infracciones. La presente investigación empleó el enfoque cuantitativo y contó con la participación de 30 expertos en el tema jurídico y abogacía, quienes aplicaron una encuesta enfocada, igualmente 5 expertos fueron colaboradores de las entrevistas. El principal resultado mostró la inexistencia de especialistas centrados en la cooperación de los derechos de los individuos víctimas de violencia, del mismo modo las políticas adheridas a las instituciones encargadas de supervisar la violencia de género no son efectivas, además de la necesidad de una modificación del Código Orgánico de la Función Judicial para agregar agentes contribuyentes de la investigación delictiva.

En su publicación, el autor Vázquez-Portomeñe (2017) propuso como objetivo general detallar el comportamiento de los individuos pertenecientes al grupo de víctimas de violencia de género en España al momento de inscribir una denuncia y manifestar en los procesos de juicio oral, asimismo la contribución general en la persecución penal de los delitos cometidos. El estudio se realizó bajo un enfoque cuantitativo, y para ello se estudió 580 casos pertenecientes a la fiscalía de Santiago de Compostela entre los años 2005 y 2012. Mediante un análisis detallado,

se evidenció que las víctimas poseen situaciones particulares, en muchas ocasiones sus actitudes se encuentran limitadas por los comportamientos externos, más aún cuando el conviviente es el demandado/agresor. Finalmente se concluyó que, si la víctima presenta inconvenientes en el momento de declarar, esta acción incidirá representativamente en las resoluciones concluyentes del órgano jurídico al eximir infracción alguna en con relación al procesado.

Asimismo, el autor Sandoval (2017) en su publicación de su artículo, planteó como objetivo principal detallar los múltiples métodos de autoría en la perspectiva extranjera y su ejecución en la persecución penal de crímenes internacionales en el derecho interno. La investigación aplicó una metodología de revisión literaria, asimismo elementos descriptivos y comparativos. Es importante reconocer que la perspectiva extranjera progresa mediante disposiciones actuales de la evidencia estructurada de ejecución organizada o macrocriminalidad, la persecución todavía posee escasez de recursos que permita detallar los responsables de las situaciones originadas. Asimismo, se concluyó que se puede corroborar la presencia de asociaciones enfocadas en la pena interna, sin embargo, determinar los individuos responsables aun reposa en las decisiones alineados a la visión de herramientas encargadas en el panorama sancionador.

Ragués y Belmonte (2021) en su artículo científico presentó como objetivo exponer la tendencia global de poder incentivar las denuncias ciudadanas, esto como un medio de prevención para descubrir los delitos concretado en las políticas públicas en el sistema jurídico de Chile, tuvo como propósito analizar los poderes públicos en diferentes países, esto para lograr que los ciudadanos tengan la iniciativa de denunciar. La investigación empleo como metodología la revisión literaria para analizar el panorama de Chile, acerca de las autoridades de este ámbito y

el sistema jurídico nacional. La conclusión evidenció que en la legislación de Chile mantiene una apuesta en los próximos años por incentivar a los ciudadanos a denunciar.

Los autores Álvarez et al. (2016) en su tesis para obtener el título de derecho, plantearon como objetivo general detallar la eficiencia de ejecutar la mediación entorno del desarrollo penal como una exposición del principio de oportunidad en un juzgado de la ubicación penal en Managua. El estudio se llevó a cabo bajo un enfoque de revisión literaria, en el cual se demuestra que la persecución penal contribuye a la realización de una investigación adecuada, en donde se evidencie las acciones e infracciones cometidas, así como la identificación de individuos responsable de estos hechos nocivos para los victimarios, adicionalmente plantea evidenciar que el órgano jurídico ejecute sanciones evitando que el conflicto quede sin alguna resolución. Se concluyó que los procesos de mediación surgen ante los pactos de ambas partes que permitan evidenciar una solución efectiva, manteniendo la justicia, asimismo posteriormente de haber verificado que la mediación es apto vinculado al delito situado, lo único que debe ser evaluado sería lo pactado en las partes internas.

2.1.2. Nacionales.

En su investigación, Acuña (2021) precisó su objetivo general, determinar sustentos de regulación de participación del Ministerio Público en los procesos por faltas para garantizar vigencia del principio acusatorio de Huaura, 2020. Tuvo en su investigación un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental de corte transversal, para la obtención de sus resultados aplicó la técnica de encuesta, a 86 abogados con condición de habilitados del Colegio de Abogados de Huaura, de la cual el 45% y 53% de los encuestados, consideró muy importante la formulación de acusación en relación a los principios judiciales, un 70 % de la muestra encuestada consideró que definitivamente es una vulneración al principio acusatorio en el

proceso de faltas el no permitir la participación del Ministerio Público y el 48% señaló que es muy necesario la participación del Ministerio Público en el proceso de faltas. Se concluyó así que el Ministerio Público debe tener presencia con respecto a los procesos de faltas, mas este se encontrará regulado en sus funciones según y carta magna establecida.

En la tesis de Gutierrez (2019) mencionó en su objetivo general, establecer los presupuestos para aplicar la imputación a la víctima, acerca de los tipos penales en la que es posible aplicar la dogmática y su verificación de aplicación en las etapas previas del proceso penal; en su metodología tuvo un diseño dogmático y un análisis de caso cualitativo, se obtuvo en su resultado primero, los presupuestos para aplicar la conducta del autor, segundo, la categoría de la imputación a la víctima en aplicación a los delitos dolosos y culposos, como lesiones, estafa, otros y como tercer punto el desarrollo y la aplicación de la imputación a la víctima la cual es escasa en la etapa preliminar del proceso penal. Concluyó, que la imputación a la víctima debe contener estos supuestos, a) imputación objetiva en la conducta de la víctima, b) imputación objetiva de la conducta del agente y c) identificación de la conducta de la causa del resultado, asimismo señala que el desarrollo acerca de la aplicación de imputación a la víctima no existe en el Ministerio Público de Puno.

Salazar (2018) en su tesis precisó como su objetivo principal, determinar cómo se viene vulnerando el principio acusatorio en el proceso de faltas ante la ausencia del titular del ejercicio público de la acción penal, presentó en su metodología un diseño no experimental de tipo descriptivo, obtuvo en los resultados desde un punto doctrinario que los sistemas procesales en materia penal con la defensa del principio acusatorio forman parte del implícito del debido proceso, llega a la conclusión que el proceso acusatorio no establece un trámite de forma clara en

la investigación y en el juzgamiento de las faltas, es por eso que se vulnera el principio acusatorio, al igual con las garantías del debido proceso y la tutela efectiva jurisdiccional.

En la investigación de Salinas (2017) señaló en su objetivo general, explicar cómo se afecta el debido proceso en la tramitación del proceso por faltas en el juzgado de paz letrado de Amarilis 2014-2016. En su metodología aplicó un enfoque cuantitativo, con una investigación de tipo aplicada, en su población consideró 65 expedientes fenecidos por proceso de faltas en el Juzgado mencionado anteriormente, se contó con una muestra de 15 expedientes, en esta se aplicó como técnica el fichaje, observación, encuesta y entrevista. Se obtuvo en los resultados el 53.3% de los encuestados considera que la presencia de un defensor público y de la parte imputada agilizaría los procesos por faltas, asimismo un 100% de los encuestados señala que el juez del juzgado de paz letrado es el funcionario competente en los casos de procesos por faltas; se concluyó así que los procesos por faltas son vulnerados en su debido proceso ante la ausencia de un abogado defensor o de la parte imputada, pudiendo ocasionar el archivamiento, además los principales derechos vulnerados en la jurisdicción son el de defensa, igualdad de armas y obtención de una resolución debidamente fundada.

Riveros (2018) en su tesis desarrolló en su objetivo general, determinar la naturaleza jurídica del acuerdo reparatorio en la Aplicación del Principio de Oportunidad y analizar los criterios que adoptan los fiscales con respecto a la interpretación del artículo 2 del nuevo C.P.P. respecto a la parte agraviada y la fórmula legal que permite la compatibilidad del acuerdo reparatorio en aplicación al principio de oportunidad, aplicó una metodología de tipo análisis jurídico explicativo y sociológico, como resultados obtuvo que el artículo 2 tiene la finalidad de adoptar la eficacia del Acuerdo Reparatorio en el sistema judicial para que no sature el procedimiento de delitos, motivo por el cual se concede al fiscal la facultad de acordar la

reparación civil con el imputado, esto a favor del agraviado para que no se complique el proceso conllevando así una salida alternativa. Concluye el autor que la reparación civil es una consecuencia accesoria y no principal en la aplicación del principio de oportunidad, la presencia de la víctima en este acuerdo dependerá de la decisión de los fiscales con respecto a la aplicación del principio.

2.2 Bases teóricas

2.2.1.1 Bases teóricas sobre Persecución penal

La persecución penal a partir de los modelos inquisitivos heredados por Europa Continental, pasando por modelos mixtos o inquisitivos reformados, al final los modelos acusatorios de corte más o menos adversarial. Donde estas reformas han tenido su foco primordial por la necesidad de ir llevando ciertas mejoras para incrementar en la defensa de los derechos y garantías de los habitantes frente al Estado y en especial a los órganos de persecución penal, también incorporando ciertas mejoras en el entorno como la publicidad de los sistemas, los plazos para la duración de los procesos, los estándares de protección adecuados, la generación de métodos comprensibles que se ajustaran a los criterios y exigencias del debido proceso (Blanco et al., 2020).

Reconociéndose a la persecución penal por medio de la detención que realiza el juez. Donde la mayor parte de casos, el papel que tiene el fiscal se limita a poder tramitar los casos que se han sido seleccionados por la policía, descuidando así los casos que fueron ingresados a fiscalía a través de la denuncia. Por consiguiente, esta situación comienza a cambiar en el transcurso de los años, a partir de la elaboración de instrucciones generales que están dirigidas a los fiscales para orientar a su actividad y también los tipos de respuesta penal (Rodríguez, 2016).

Por ende, se identifica a ello como el proceso que realiza el ente regulador del país, reconociendo de manera clara el acto delictivo que cometió una persona, en donde se le realiza investigación para poder cerciorarse de manera clara el acto delictivo que cometió, y con la finalidad de poder llevarlo a un juicio penal en donde se manifestaran los hechos cometidos.

2.2.1.2 Principios de persecución penal

2.2.1.2.1 Principio de Oficialidad

El principio de oficialidad brinda el poder al juez del caso o quien es la autoridad responsable que observa el hecho infractor, siendo así que se le brinda técnicas, potestades, derechos y el desarrollo adecuado del caso con el objetivo que se tiene. Además, es donde se reconoce que el juez tiene la potestad en el caso y exigir en el proceso, este también es responsable en caso exista una falta grave, demora de audiencia, etc. También se señala el juez debe implementar diversos recursos en donde llame a la continuación del proceso, siendo así que se evita archivar los casos por falta de presencia del acusado o demandante (Alfaro, 2017).

El principio de oficialidad otorga al juez la responsabilidad de llevar a cabo un proceso de investigación, en el cual será el que decida a partir de hechos discutidos y cuestiones basadas en el derecho y las leyes lo que sucederá con el acusado. Asimismo, este cuenta con diversas herramientas y recursos que le facilitarán la actuación de un proceso justo, a fin de resolver en las audiencias todas las debidas cuestiones (Pérez, 2020).

A partir de esto, podemos afirmar que el principio de oficialidad señala que el Ministerio Público es el encargado de llevar a cabo las acciones penales correspondientes ante un acto delictivo, más el juez es quien tiene la potestad de condenar e implementar los medios necesarios para la continuación o no del proceso.

2.2.1.2.2 *Principio de Investigación y Aportación de parte*

Este principio permite al juez realizar investigaciones menores penales, esto como una medida judicial decretada, en la cual se descubren o no evidencias sobre el hecho a investigar y por el cual se está llevando un juicio. El juez realiza diversas formulaciones intelectuales, conjeturas, entre otros a partir de la información expuesta y evidencia presentadas por ambas partes, más como impartidores de justicia persiguen todo fin independiente que busque la verdad, conservando los derechos del imputado (Núñez et al., 2019).

Ramírez y Meroi (2020) señalan que las partes en un juicio no aportan de manera necesaria pruebas idóneas para el proceso, principalmente esto lo realizan para la sustentación de su postura, buscando beneficio para sus clientes. Es por esto, que el principio de aportación de parte permite el aporte de presupuestos y pruebas por parte del Ministerio Público que tengan como finalidad atribuir la responsabilidad del acto de manera justa, mas esta puede variar según la dinámica penal de cada país.

A partir de lo anteriormente señalado, podemos afirmar que el juez puede realizar investigaciones personales de oficio, a fin de realizar valiosos aportes a la investigación en transcurso, permitiéndole de esta manera afirmar o denegar la veracidad de las posturas de las partes involucradas y con ello obtener la verdad.

2.2.1.2.3 *Principio Acusatorio*

Erdei (2020) señala que a partir del principio acusatorio se puede iniciar una investigación, esto debido a que se debe contar con una acusación válida para ejercer la función de enjuiciamiento por parte del ente de justicia respectivo.

Barrera (2016) señala que el principio acusatorio se encuentra plenamente aceptado en un Estado de Derecho, ya que se encuentra concorde a las garantías procesales y constituye un presupuesto constitucional en el cual al acusado es recurrente a un procedimiento penal solamente por la acusación escrita que se la ha imputado por el órgano correspondiente.

Es así que podemos determinar, que el principio acusatorio plantea una división entre la acusación realizada por un órgano del Estado y el juzgamiento llevado a cabo por otro órgano, siendo así que el acusado solo debe ser debidamente juzgado por el delito imputado por el primer órgano en mención.

2.2.1.2.4 Principio de Legalidad y Oportunidad

El principio de legalidad permite al juez proseguir con un juicio respetando los derechos constitucionales y humanos estipulados, más este puede presentar ciertas flexibilidades con respecto a la víctima, permitiendo así al Ministerio Público la disminución de procesos penal mas no la impartición de justicia y la velación por la víctima (Sánchez y Fernández, 2019).

Sánchez y Fernández (2019) señalan que el principio de oportunidad presente en el ámbito penal permite la aplicación de la selectividad judicial por parte del juez, por el cual se procederá a realizar los juicios pertinentes a partir de la existencia de pruebas. Esto permite un rol preponderante del juez, el cual le permite la abstención de un caso a partir de la inexistencia del interés para perseguir una conducta delictiva; el principio permite al Ministerio Público la eficiencia al dictaminar la justicia.

Se puede afirmar entonces que el principio de legalidad y oportunidad permite que el juez lleve a cabo el procedimiento basándose en la existencia de pruebas y las regulaciones planteadas

debidamente por ley y la carta magna nacional, respetando así los derechos del acusado mas siempre velando por el bienestar de la víctima.

2.2.1.3 Bases teóricas sobre Faltas contra la persona

Se precisa que la víctima es aquella persona tanto natural como jurídica que sufre el perjuicio de un bien jurídico protegido, por esta razón se considera parte importante en el proceso penal, puesto que al sufrir tal daño tiene pleno derecho de hacerle saber a las autoridades correspondientes sobre el delito que se ha cometido en contra de su persona, esto con el objetivo de que sus derechos sean protegidos y reciba una indemnización acorde, esto según decreto de índole legal y constitucional, el cual puede ser material o inmaterial. Asimismo, cuando se cometen estos hechos punibles en agravio de las demás personas es preciso para los operadores de justicia el tener pleno conocimiento de las circunstancias en las que se cometió el delito, esto para poder medir el grado de este y dar una sentencia acorde (Benavides, 2019).

Truccone (2017) señalan que es fundamental evaluar los daños que sufre una víctima, esto con finalidad de criminalizar de manera objetiva las conductas que han sido determinadas como actos delictivos, a partir de contar con la demostración de que el sujeto ha sufrido daño alguno según el nivel se determinará posteriormente la culpabilidad de la víctima y el pago de una indemnización a esta por lo causado.

Para ello, los mismos autores hace mención que en nuestro país Perú se encuentra establecido el Decreto Legislativo N.º 635, el cual clasifica a las lesiones de forma cualitativas como graves y leves, esto dependiendo de cuantos días de descanso requiera la víctima:

2.2.1.4 Artículo 121.- Lesiones Graves

Son consideradas como lesiones graves cuando se pone en riesgo perentorio la vida la víctima, también cuando se amputa una extremidad o algún órgano vital del cuerpo o cuando se le causa una incapacidad o desfiguración de forma permanente, y consecuentemente el damnificado requiera de 30 días a más de apoyo o inactividad médico-legal.

2.2.1.5 Artículo 122.- Lesiones Leves

Serán consideradas como lesiones leves, cuando la víctima necesite de más de 10 días y menos de 30 días de apoyo o inactividad médico-legal.

Por otra parte, es importante aludir a la Ley N° 30819, la cual altera al actual código penal y al código de los niños y adolescentes, por medio de esta se busca garantizar la seguridad en el marco penal de mujeres que sufren de violencia familiar y de cualquier otro miembro que integre la familia. Esta Ley modifica diversos artículos entre los cuales se encuentran el “Artículo 121.- Lesiones Graves” y el “Artículo 122.- Lesiones Leves” (Congreso de la República, 2018).

2.2.1.6 Elementos estructurales del tipo penal

Vega (2016) entiende que existen dos tipos de sujetos cuando se lleva a cabo un hecho punible, estos vendrían a ser:

2.2.1.6.1 Sujeto activo

El sujeto activo es el que realiza la conducta ilícita, desde una perspectiva cuantitativa en el marco penal se precisa que este tipo de sujetos se ordenan como modo penal subjetivo y modo penal plurisubjetivo. El primero es considerado como el que necesita que mínimo exista un sujeto activo para su conformación, es decir no puede ejecutar el hecho más de una persona, mientras que el segundo si necesita de más sujetos activas para que se lleve a cabo.

2.2.2.6.1 Sujeto pasivo

El sujeto pasivo vendría a ser el titular del bien jurídico protegido. Asimismo, es aquel a quien recae el perjuicio del hecho delictivo, en tal sentido es aquel individuo al que ha puesto en riesgo o agravio su bien jurídico, esto por parte del sujeto activo.

2.2.1.7 Delitos dolosos

Molina (2018) señala que para este tipo de delitos el componente vital de la culpabilidad es la pretensión y la intención con la que se actúa, en este el autor a pesar de conocer los lineamientos legales igualmente ocasiona la infracción o violación de la norma.

2.2.1.8 Delitos imprudentes

Se considera a un delito como imprudente cuando el autor del hecho punible no buscan evitar la lesión a los bienes jurídicos. Asimismo, es cuando se lleva a cabo el comportamiento utilizando todas las aptitudes y competencias que se hallan a nuestro alcance para precaver consecuencias nocivas (Molina, 2018)

2.3 Definición de Términos Básicos

- Constitución Política del Perú art. 158

El ministerio público es independiente. Se realiza una selección mediante la agrupación y reuniones de los fiscales supremos. El puesto del fiscal de la nación está presente durante tres años y es aplazable, por una nueva selección, solo por otros dos.

- Constitución Política del Perú art. 159

Las funciones y delegaciones que posee el Ministerio Publico, comprende la aportación de la acción judicial protegidos por el aspecto jurídico, mantener la autonomía de los

órganos jurisdiccionales, exponer los trámites jurídicos en la comunidad, colaborar en las indagaciones delictivas vinculado a labor de la Policía Nacional, ejecutar las actividades penales de función, evidenciar informe antecedente a las estipulaciones jurídicas alineado a las normativas, además promover la administración de leyes. (Constitución Política del Perú)

- Constitución Política del Perú art. 160

Los planes de estimación son del Ministerio Público se ejecutan y verifican mediante la reunión de fiscales supremos. Se evidenciar en el Poder Ejecutivo y se fundamenta en esa medida y en el congreso.

- Código Procesal Penal art. 60

Las funciones del ministerio público corresponden a la oficialidad de ejecutar acciones penales, opera mediante apelación del perjudicado, anuncios policiales o actividades comunitarias.

Asimismo, el fiscal es uno de los agentes principales en promover la indagación delictiva, a manera de brindar información a la policía nacional para que ejecute sus funciones.

- Código Procesal Penal art. 61

Se evidencia las jurisdicciones y responsabilidades que posee el fiscal, siendo estas de acorde a lo que plantea la ley y la carta magna nacional; este es el encargado de llevar a cabo la investigación preparatoria, así como de intervenir durante todo el proceso.

En el caso esté incurriendo en las causales del art. 53 del Código Procesal Penal procederá a apartarse de la investigación.

- Código Procesal Penal art. 62

La exclusión del fiscal ocurre cuando este no cumple de manera idónea las funciones encomendadas o cuando incurre en un acto irregular, este puede ser a pedido de un fiscal superior, de oficio o por parte del imputado.

- Código Procesal Penal art. 63

Acciones y diversificación de delegaciones señaladas por el Código y Ley orgánica del ministerio público, además estas serán distribuidas según el Fiscal de la Nación.

- Código Procesal Penal art. 64

Los precepto y exigencias deberán ser realizadas a partir de fundamentos, requerimientos y conclusiones de manera que no se requiera otros documentos; estos en casos de debates y audiencias son realizados de forma oral y de manera en escrita en los demás.

- Código Procesal Penal art. 65

La indagación del delito direccionada a ejecutar el acto penal, se basa en la obtención de los componentes de convicción indispensables para la validación de los delitos, de igual forma para lograr evidenciar a los autores o terceros involucrados en el mismo.

- Código Procesal Penal art. 66

Se expone al poder coercitivo como un acto el cual se basa en el uso de la persuasión como medio para obligar a otro individuo a que modifique su conducta. Este tipo de poder involucra a una serie de abusos (Vidal, 2019).

- Lesiones leves

Se precisa que para que una lesión sea considerada como leve, el individuo debe de requerir entre 11 a 29 días de asistencia médica, esto según el marco penal. Asimismo, este tipo de delitos cuenta con diversos agravantes (Prado, 2017).

- Lesiones graves

Se refiere a los delitos de lesiones graves cuando el autor que comete el delito ocasiona un daño a la salud de la víctima. Asimismo, también hace mención a lo estipulado en el artículo 121 de nuestro código penal vigente, en el cual se encuentran establecidos los hechos punibles que se consideran lesiones graves (Prado, 2017).

Capítulo III: Metodología de Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cuantitativo con lo cual se hizo uso constante de la adquisición de información a base de la recolección de diversas fuentes para demostrar las hipótesis establecidas, esto en basándose en el análisis estadístico y en la medición numérica, con el objetivo de argumentar y aclarar modelos de conducta, además de reafirmar lo presentado por la teoría (Hernández et al., 2014).

3.2 Hipótesis y Variables

3.2.1 Hipótesis general.

- La persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado en el distrito de Jesús María, 2021.

3.2.2 Hipótesis secundarias.

- La persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021.

- La persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021.

3.2.3 Variables

Operacionalización de variables.

Variable independiente (X-1).X

Principios de la persecución penal

Dimensiones e indicadores.

- Principio de Oficialidad
 - Ejercitar la acción penal cuando se hayan llenado los extremos del derecho material y procesal.
 - Constitución Política del Perú art. 158, 159,160.
 - Nuevo Código Procesal Penal art. 60 al 66.
- Principio de investigación y aportación de parte
 - Investiga por sí mismo los hechos de la causa y no queda vinculado por las posiciones de las partes.
- Principio acusatorio
 - Distribución de las funciones de acusación y decisión.
 - Distribución de las funciones de investigación y decisión.
- Principio de legalidad y oportunidad

- Obligación a iniciar y sostener la persecución penal del delito sin que pueda suspenderla, ininterrumpida o hacerla cesar a su mero arbitrio.
- El fiscal está autorizado para no iniciar el ejercicio de la persecución penal cuando existan motivos de utilidad social por razones político-criminal.

Variable dependiente (Y-2).

Faltas contra la persona

Dimensiones e indicadores.

- Lesiones dolosas
 - Lesiones leves
 - Lesiones graves
- Lesiones imprudentes
 - Lesiones leves
 - Lesiones graves

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Principios de la persecución penal	Las aportaciones jurídicas beneficia al principio de legalidad de la acción penal estatal, es por ello que se denomina la persecución penal a los delitos los cuales deben seguir un proceso de investigación y resolución con el	La variable principios de la persecución penal posee cuatro dimensiones, asimismo cada una con sus respectivos indicadores que permitirán medir la variable correspondiente mente, del	Principio de oficialidad	Acción penal cuando se hayan llenado los extremos del derecho material y procesal Constitución Política del Perú art. 158, 159,160. Nuevo Código Procesal Penal art. 60 al 66.	1,2,3,4, 5,6	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 60 -80 Regular 40 - 59 Buena 16 - 39

	propositar de consolidar con justicia y evitar no sancionar a los responsables de los actos delictivos (Castillo, 2020).	mismo modo empleando la escala tipo Likert.	Principio de investigación y Aportación de parte.	Investiga por si misma los hechos de la causa y no queda vinculado por las posiciones de las partes.	7,8	Cuestionario		
			Principio acusatorio	Distribuciones de las funciones de acusación y decisión Distribuciones de las funciones de investigación y decisión	9,10,11,12	Cuestionario		
			Principio de legalidad y Oportunidad	Obligación a iniciar y sostener la persecución penal del delito sin que pueda suspenderla, interrumpirla o hacerla cesar a su mero arbitrio. El fiscal está autorizado para no iniciar el ejercicio de la persecución penal cuando existan motivos de utilidad social por razones político-criminal.	13,14,15,16	Cuestionario		
Faltas contra la persona	Se considera como imprudencia y ejecución de actividades que pongan en riesgo la integridad de otro individuo, esta se comprende con la existencia de agresiones, inexistencia de asistencias, falta de atención en momentos complicados, estafas y movimientos perjudiciales (Tayadella, 2018).	La variable faltas con la persona posee dos dimensiones, cada una de ellas poseen sus indicadores que permitieron medir la variable adecuadamente, acompañado de la escala tipo Likert.	Lesiones dolosas	Lesiones leves Lesiones graves	17,18,19,20	Cuestionario		
			Lesiones imprudentes	Lesiones leves Lesiones graves	21,22,23,24	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 30 - 40 Regular 20 - 39 Buena 8 - 19

3.3 Tipo de Investigación

El trabajo en mención es de tipo básica, porque orienta en la búsqueda de nuevos conocimientos o soluciones, permiten generar asimismo una teoría científica para la presente investigación (Sánchez et al., 2018).

3.4 Diseño de la investigación

Se basa en un diseño correlacional, esto según (Hernández et al., 2014), quien plantea que este tipo de diseño tiene como finalidad evaluar la relación entre dos o más variables, esto dependiendo del contexto de la investigación.

3.5 Población y Muestra

3.5.1. Población.

La población es un grupo de elementos que contienen determinadas características para una investigación, con la cual se pueda representar la realidad, así logrando afianzar las conclusiones a las que se llegarán en el estudio del presente trabajo (Ventura, 2017).

La investigación optó por la participación de 56 abogados pertenecientes del lugar de Lima, a manera de evidenciar respuestas concretas y optimas que beneficien al desarrollo del estudio.

3.5.2. Muestra.

La muestra, permite realizar inferencias permitiendo ampliar los resultados observados en la población, la cual solo será representativa al seleccionar abogados relacionados al tema de sanciones a faltas contra la persona. (Otzen y Manterola, 2017).

Es por ello, que la muestra estuvo constituida por 23 abogados relacionados al tema de sanciones a faltas contra personas en la jurisdicción de Lima, presentando así un acercamiento profesional con el tema de investigación.

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnica.

La encuesta es una técnica que permite recolectar información de manera precisa y diversificada, debido a que contribuye de manera positiva al incremento de información relevante y necesaria para la investigación, mediante esta se puede comprobar diversas hipótesis e identificar conflictos (Stockemer, 2018).

3.6.2. Instrumento de recolección de datos.

3.6.2.1. Análisis de fiabilidad del instrumento

El instrumento seleccionado en la investigación fue el cuestionario, cuya herramienta facilita de manera versátil y sencilla la obtención de nuevos detalles y profundización del tema a tratar, asimismo es la conjunción de ítems que permiten consolidar los propósitos propios de un estudio (Bairagi y Munot, 2019).

Tabla 2

Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,808	24

En la tabla 2, se evidenció que el análisis de fiabilidad correspondiente al instrumento, es de carácter válido, puesto que el alfa de Cronbach mostró el resultado de 0,808 ante ello, se puede

corroborar que el instrumento conformado por 24 ítems es totalmente accesible y aplicable para su utilización.

3.6.2.2. *Validez del instrumento*

El autor Kumar (2018) expresa que la validez de instrumento mediante el juicio de expertos es la representación de comentarios fundamentales para la transformación o evaluación del instrumento aplicado en la investigación a manos de profesionales o expertos que poseen un nivel de información alto y vinculo cercano con el tema principal.

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos.

Tabla 3

Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Santamaría Portocarrero Walter	Magister	Aplicable
Experto 02	Salazar Llerena, Silvia Liliana	Doctora	Aplicable
Experto 03	Guerrero Muñoz, Rody Anibal	Magister	Aplicable

Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de los Resultados

4.1.1. Distribución de frecuencia.

Tabla 4

¿Considera usted que es necesario implementar la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	82,6	82,6	82,6
	De acuerdo	4	17,4	17,4	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

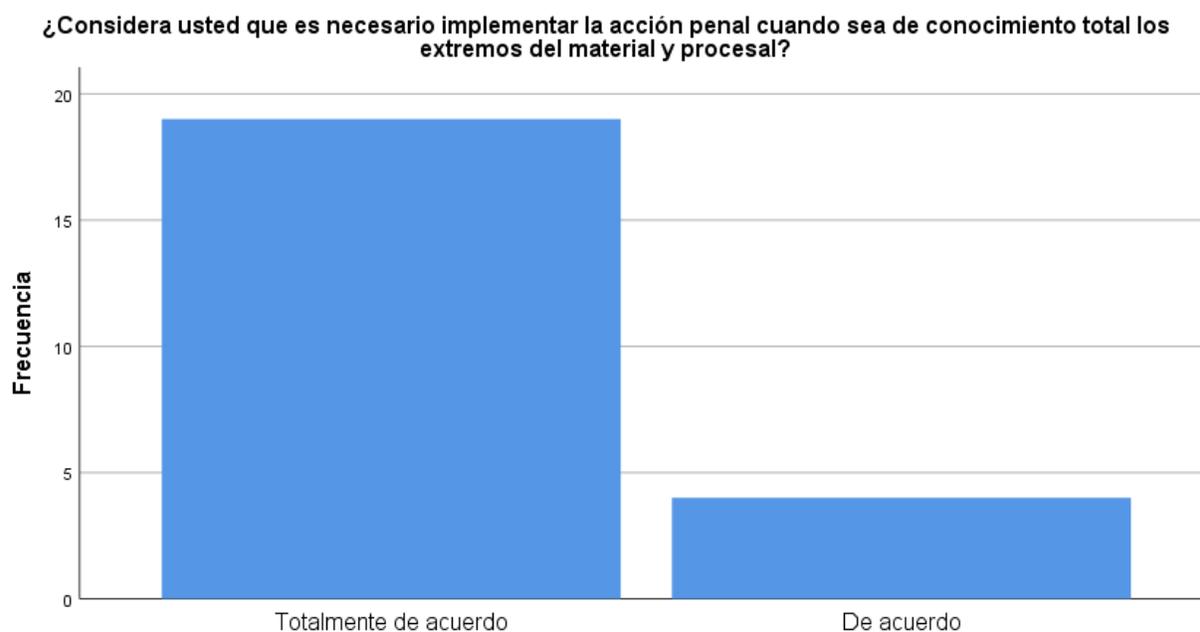


Figura 1: Gráfico de barra de la Pregunta 01: ¿Considera usted que es necesario implementar la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal?

En la tabla 4 y figura 1, el 82,6% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que es necesario implementa la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal.

Tabla 5

¿Está usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	69,6	69,6	69,6
	De acuerdo	5	21,7	21,7	91,3
	No de acuerdo, ni en desacuerdo	2	8,7	8,7	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

¿Esta usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementada adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?

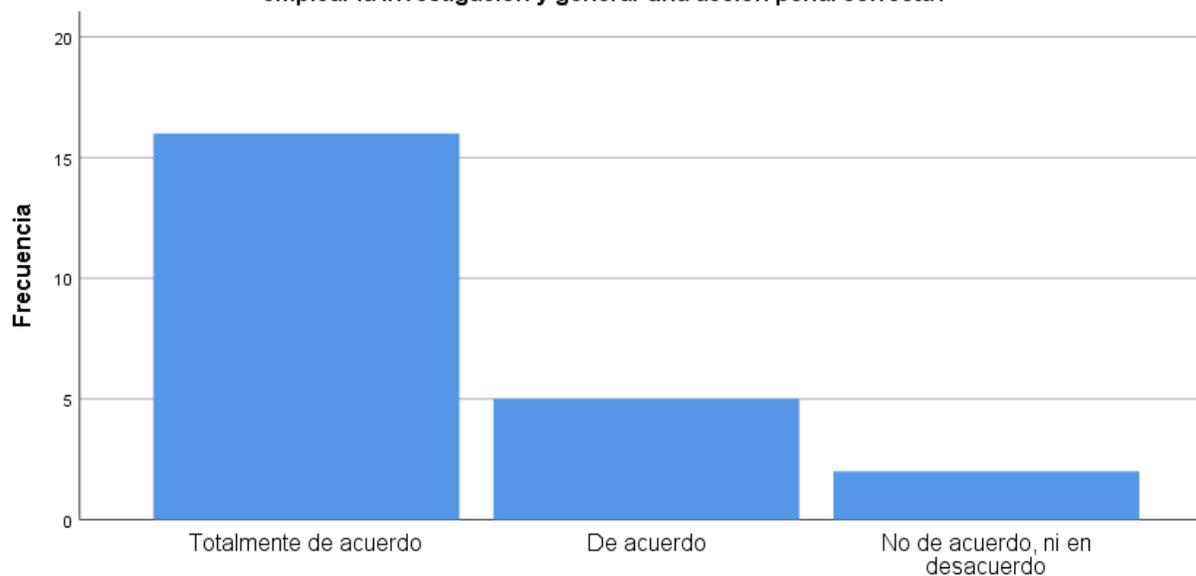


Figura 2: Gráfico de barra de la Pregunta 02: ¿Está usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?

En la tabla 5 y figura 2, el 69,6% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta

Tabla 6

¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	26,1	26,1	26,1
	De acuerdo	11	47,8	47,8	73,9
	No de acuerdo, ni en desacuerdo	6	26,1	26,1	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?

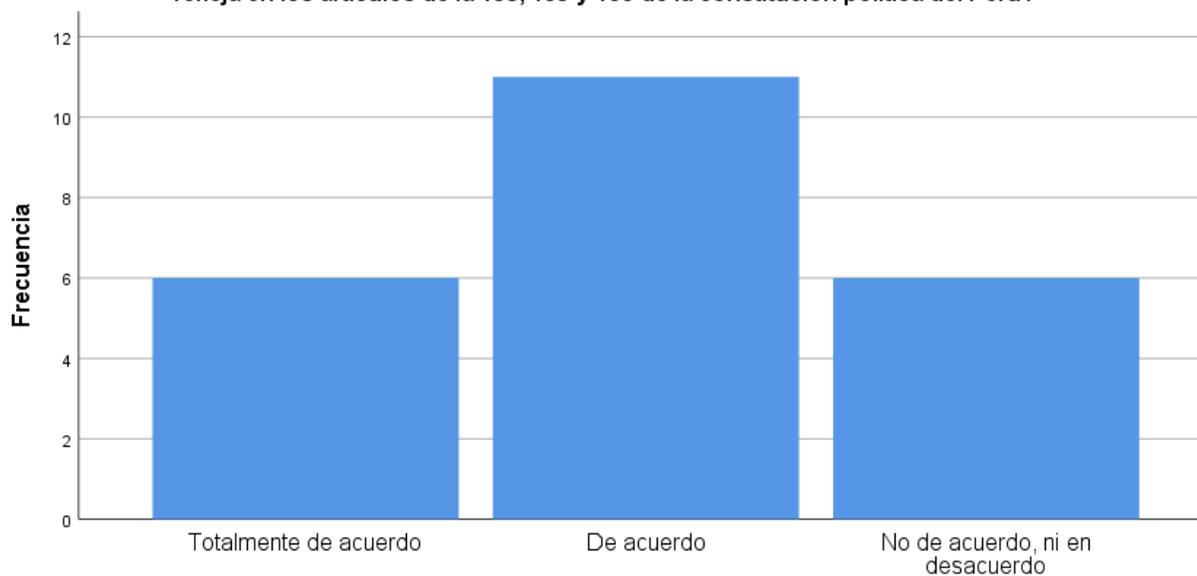


Figura 3: Gráfico de barra de la Pregunta 03: ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?

En la tabla 6 y figura 3, el 47,8% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú

Tabla 7

¿Considera usted que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las victimas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	65,2	65,2	65,2
	De acuerdo	6	26,1	26,1	91,3
	No de acuerdo, ni en desacuerdo	2	8,7	8,7	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

¿Considera usted que el ministerio publico cumple severamente con lo estipulado en el articulo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policia nacional para consolidar acertadamente las inv

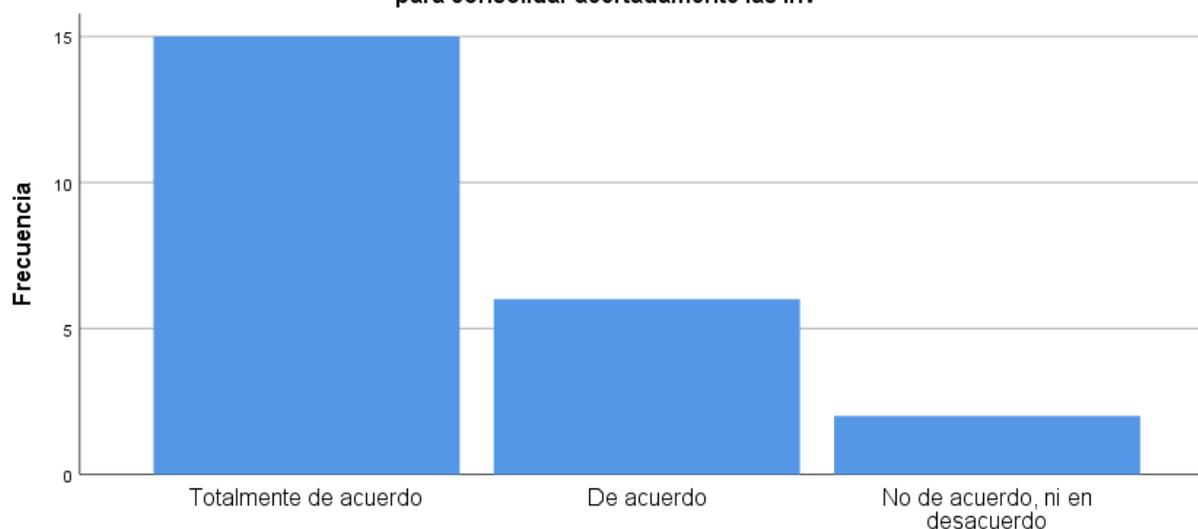


Figura 4: Gráfico de barra de la Pregunta 04: ¿Considera usted que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las victimas?

En la tabla 7 y figura 4, el 65,2% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución

política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las victimas

Tabla 8

¿Está usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	69,6	69,6	69,6
	De acuerdo	3	13,0	13,0	82,6
	No de acuerdo, ni en desacuerdo	3	13,0	13,0	95,7
	En desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

¿Esta usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?

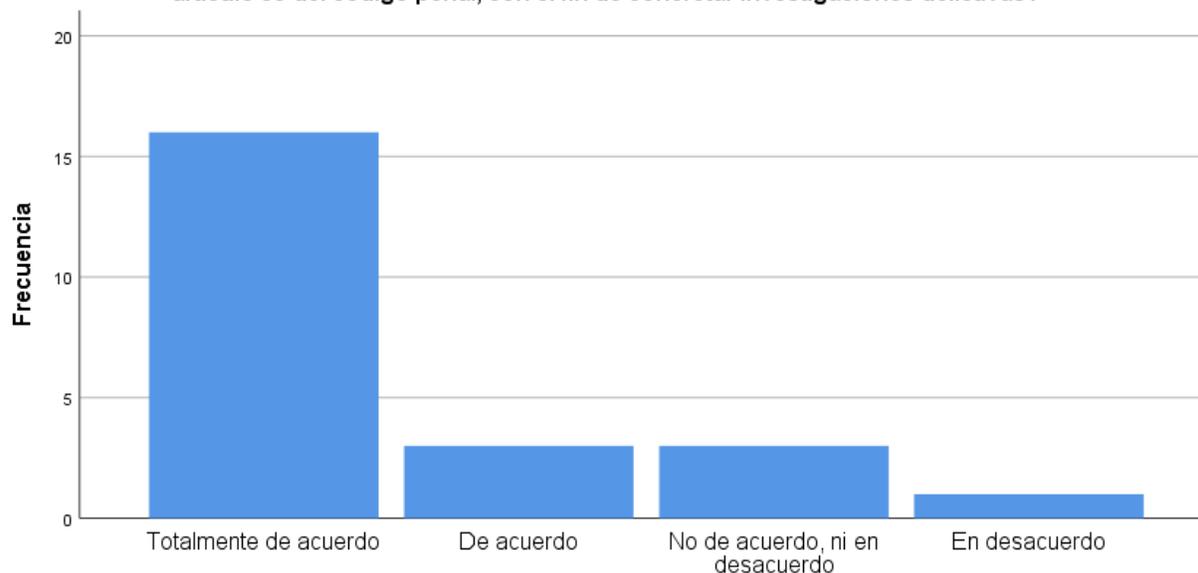


Figura 5: Gráfico de barra de la Pregunta 05: ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?

En la tabla 8 y figura 5, el 69,6% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas

Tabla 9

¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	78,3	78,3	78,3
	De acuerdo	3	13,0	13,0	91,3
	No de acuerdo, ni en desacuerdo	1	4,3	4,3	95,7
	En desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0

Total	23	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

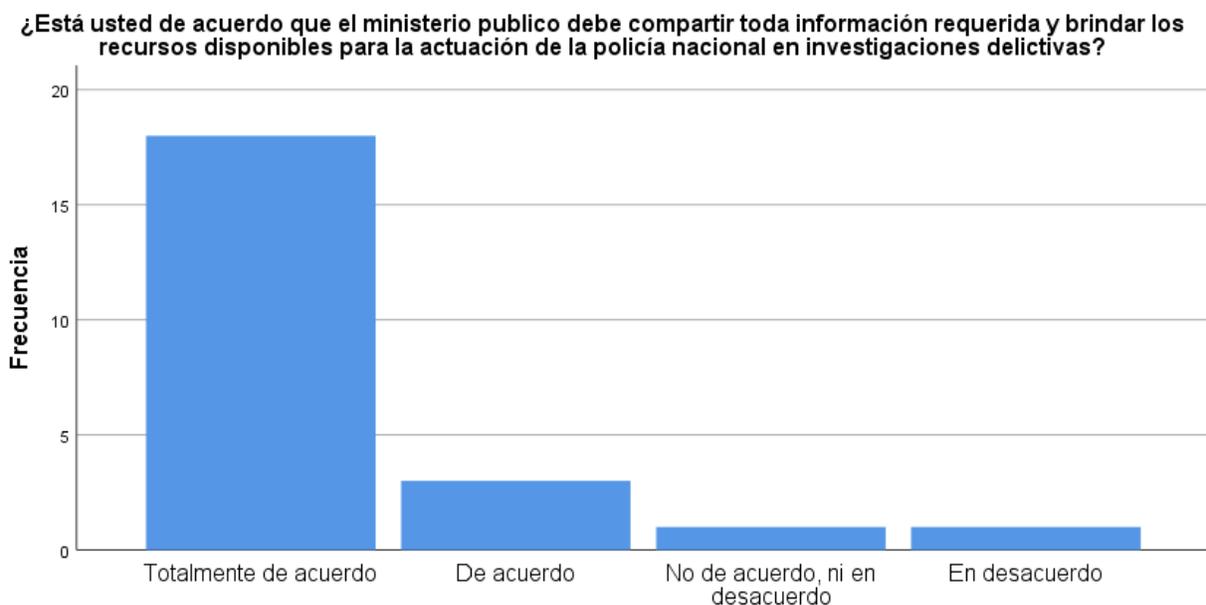


Figura 6: Gráfico de barra de la Pregunta 06: ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas?

En la tabla 9 y figura 6, el 78,3% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas.

Tabla 10

¿Considera usted que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	19	82,6	82,6	82,6
De acuerdo	2	8,7	8,7	91,3

No de acuerdo, ni en desacuerdo	2	8,7	8,7	100,0
Total	23	100,0	100,0	

¿considera usted que el ministerio publico debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?

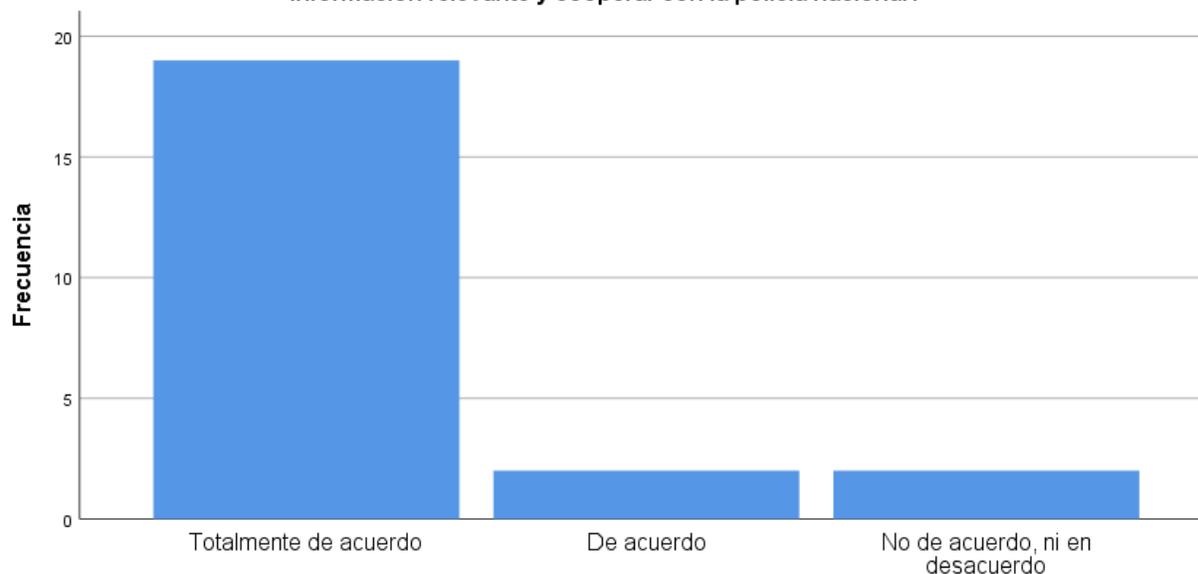


Figura 7: Gráfico de barra de la Pregunta 07: ¿Considera usted que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?

En la tabla 10 y figura 7, el 82,6 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional.

Tabla 11

¿Está usted de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	16	69,6	69,6	69,6

De acuerdo	6	26,1	26,1	95,7
No de acuerdo, ni en desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
Total	23	100,0	100,0	

¿esta usted de acuerdo que el ministerio publico es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?

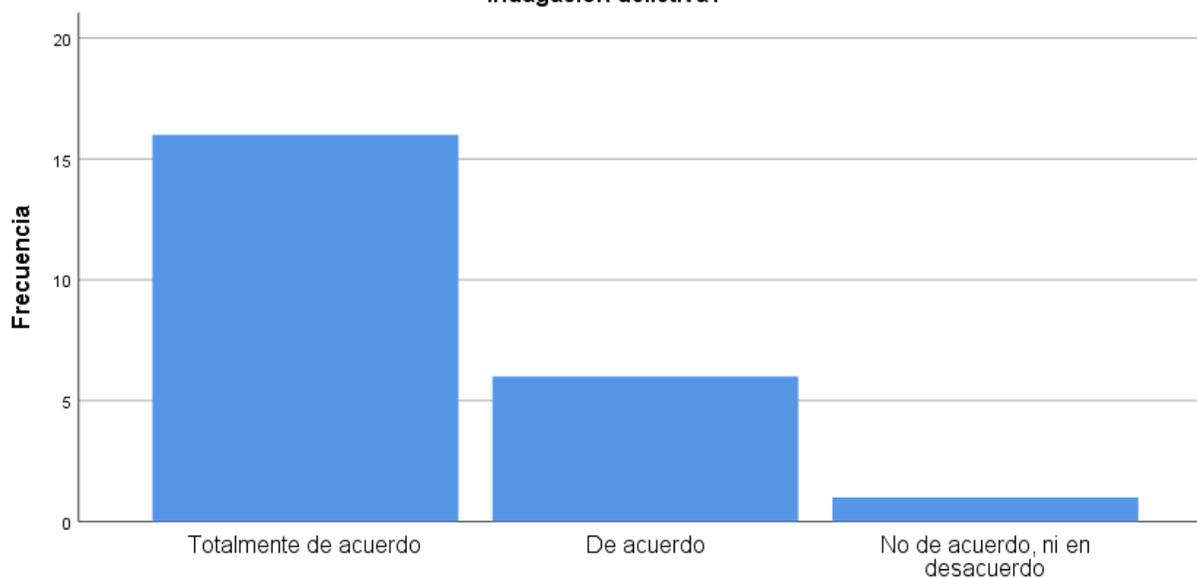


Figura 8: Gráfico de barra de la Pregunta 08: ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?

En la tabla 11 y figura 8, el 69,6 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva.

Tabla 12

¿Está usted de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	17	73,9	73,9	73,9

De acuerdo	4	17,4	17,4	91,3
No de acuerdo, ni en desacuerdo	2	8,7	8,7	100,0
Total	23	100,0	100,0	

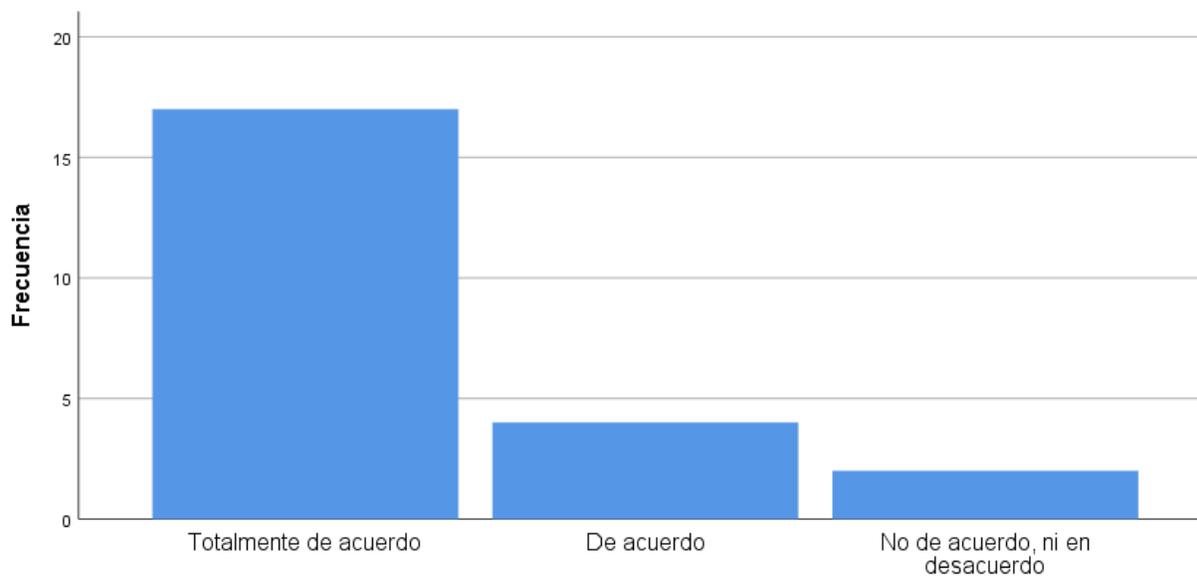


Figura 9: Gráfico de barra de la Pregunta 09: ¿Está usted de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas?

En la tabla 12 y figura 9, el 73,9 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas

Tabla 13

¿Considera que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	65,2	65,2	65,2
	De acuerdo	5	21,7	21,7	87,0

No de acuerdo, ni en desacuerdo	3	13,0	13,0	100,0
Total	23	100,0	100,0	

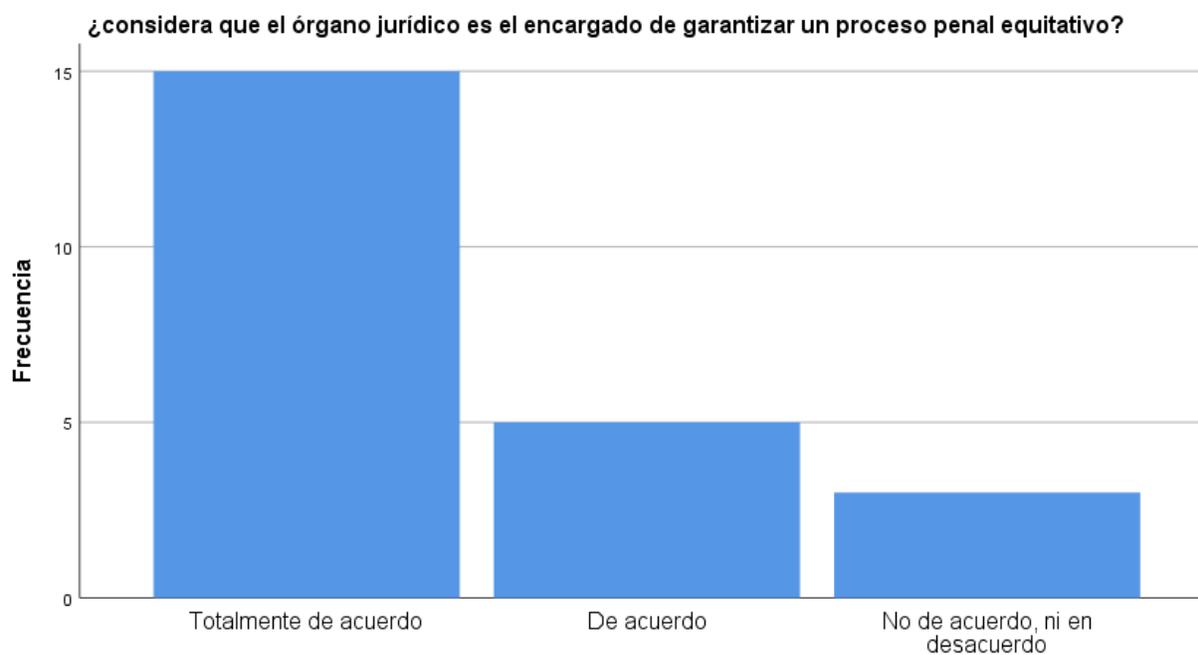


Figura 10: Gráfico de barra de la Pregunta 10: ¿Considera que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo?

En la tabla 13 y figura 10, el 65,2 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo.

Tabla 14

¿Está usted de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	78,3	78,3	78,3
	De acuerdo	3	13,0	13,0	91,3

No de acuerdo, ni en desacuerdo	2	8,7	8,7	100,0
Total	23	100,0	100,0	

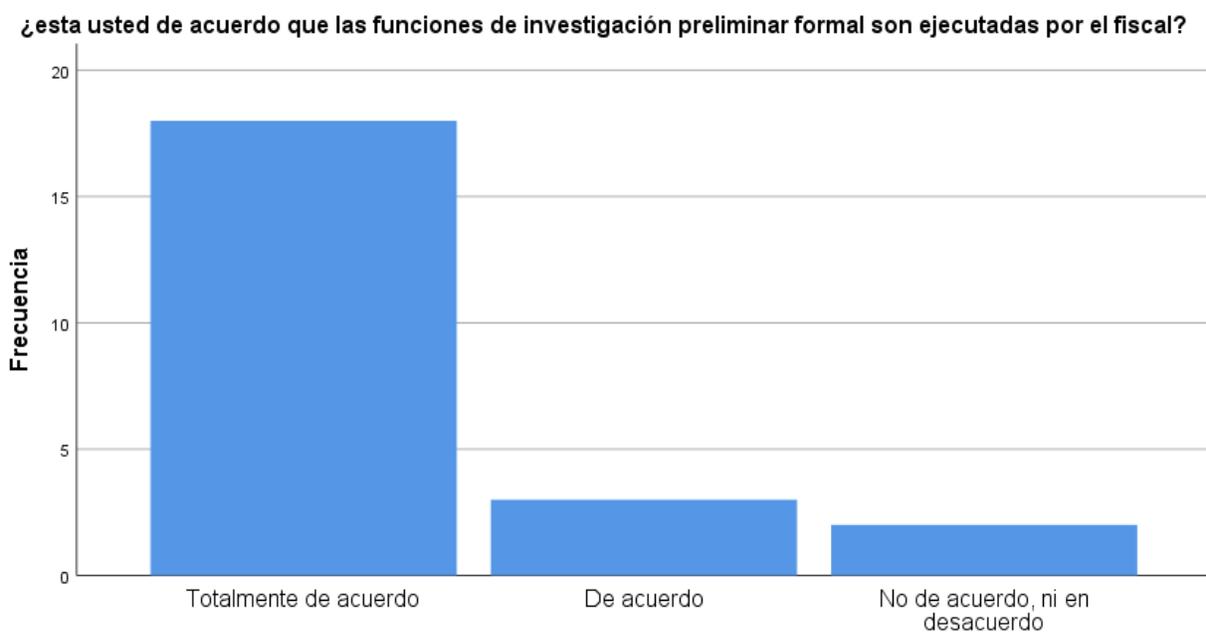


Figura 11: Gráfico de barra de la Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal?

En la tabla 14 y figura 11, el 78,3 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal.

Tabla 15

¿Está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	15	65,2	65,2	65,2
De acuerdo	4	17,4	17,4	82,6

No de acuerdo, ni en desacuerdo	4	17,4	17,4	100,0
Total	23	100,0	100,0	

¿está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?

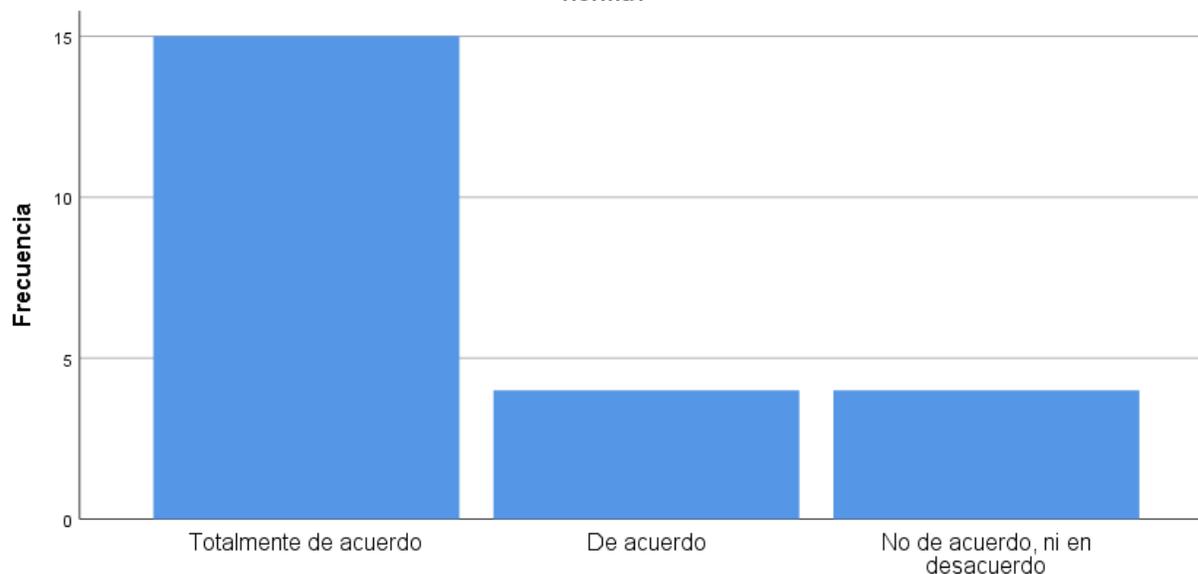


Figura 12: Gráfico de barra de la Pregunta 12: ¿Está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?

En la tabla 15 y figura 12, el 65,2 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma.

Tabla 16

¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	69,6	69,6	69,6
	De acuerdo	4	17,4	17,4	87,0

No de acuerdo, ni en desacuerdo	3	13,0	13,0	100,0
Total	23	100,0	100,0	

¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?

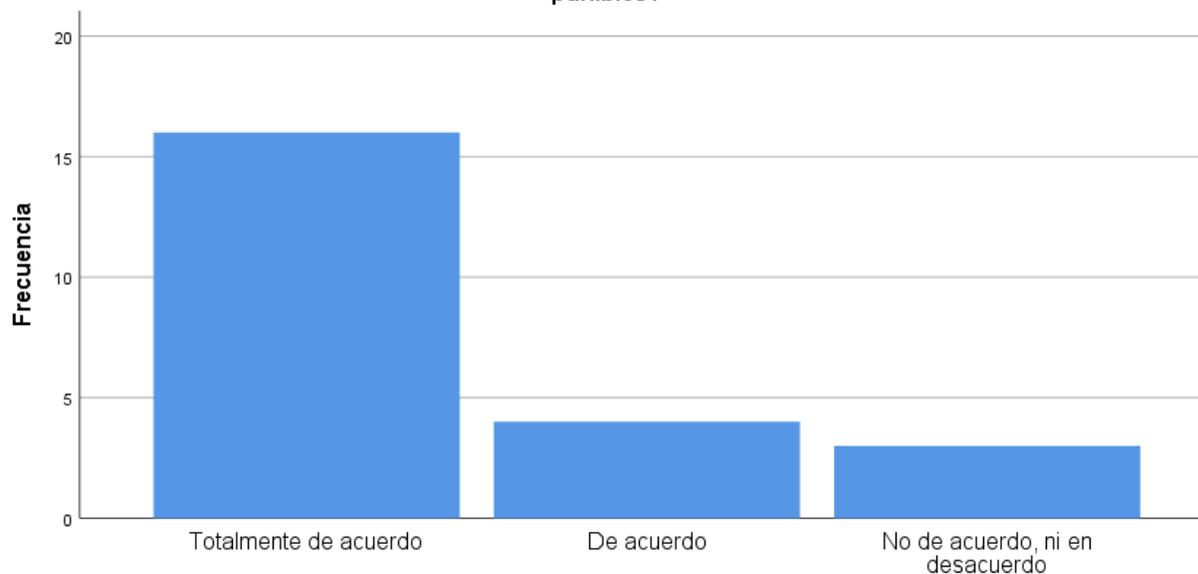


Figura 13: Gráfico de barra de la Pregunta 13: ¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?

En la tabla 16 y figura 13, el 69,6 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles.

Tabla 17

¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	16	69,6	69,6	69,6
De acuerdo	4	17,4	17,4	87,0

No de acuerdo, ni en desacuerdo	3	13,0	13,0	100,0
Total	23	100,0	100,0	

¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?

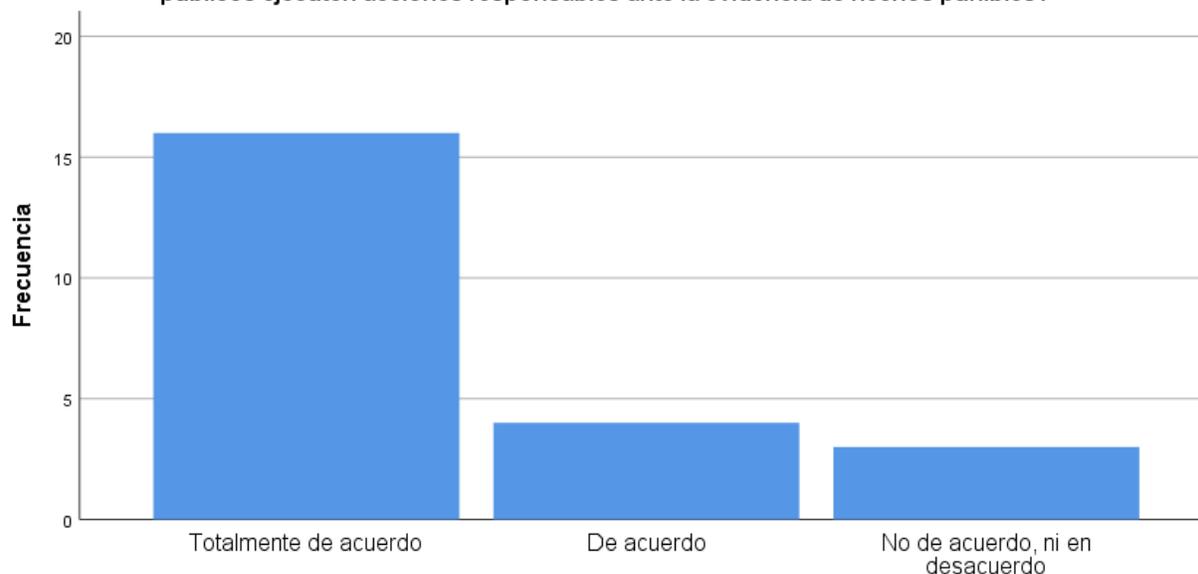


Figura 14: Gráfico de barra de la Pregunta 14: ¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?

En la tabla 17 y figura 14, el 69,6 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles.

Tabla 18

¿Considera usted que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	16	69,6	69,6	69,6
De acuerdo	5	21,7	21,7	91,3

No de acuerdo, ni en desacuerdo	2	8,7	8,7	100,0
Total	23	100,0	100,0	

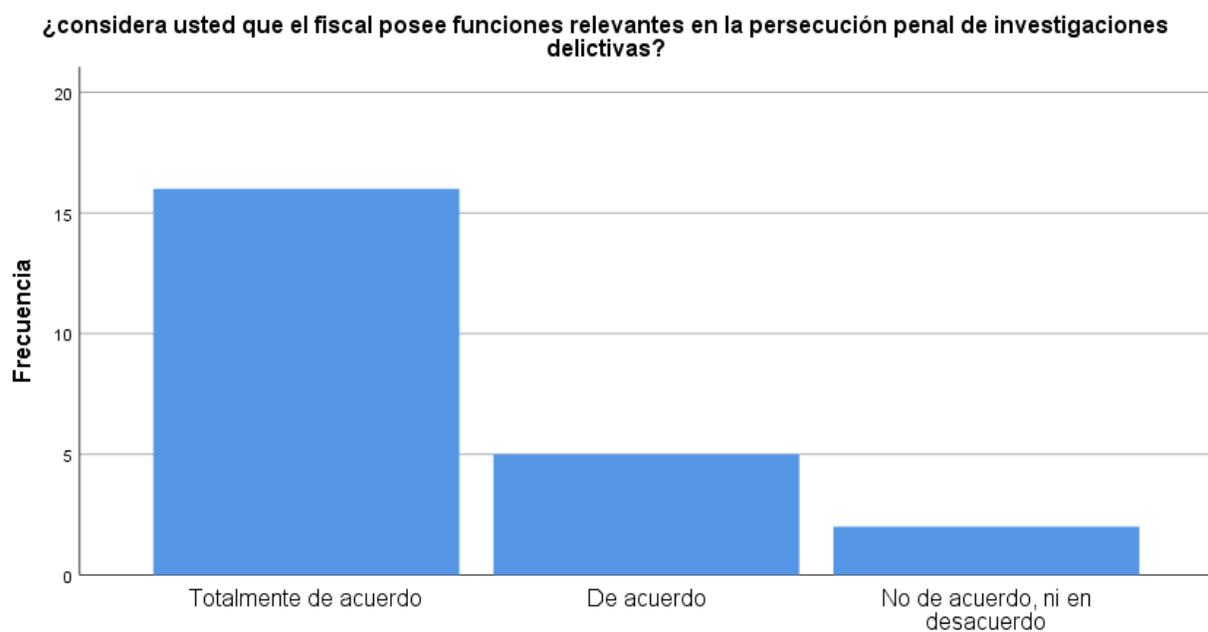


Figura 15: Gráfico de barra de la Pregunta 15: ¿Considera usted que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas?

En la tabla 18 y figura 15, el 69,6 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas.

Tabla 19

¿Considera usted que el fiscal debe tener un compromiso integro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	17	73,9	73,9	73,9
De acuerdo	5	21,7	21,7	95,7

No de acuerdo, ni en desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
Total	23	100,0	100,0	

¿considera usted que el fiscal debe tener un compromiso integro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?

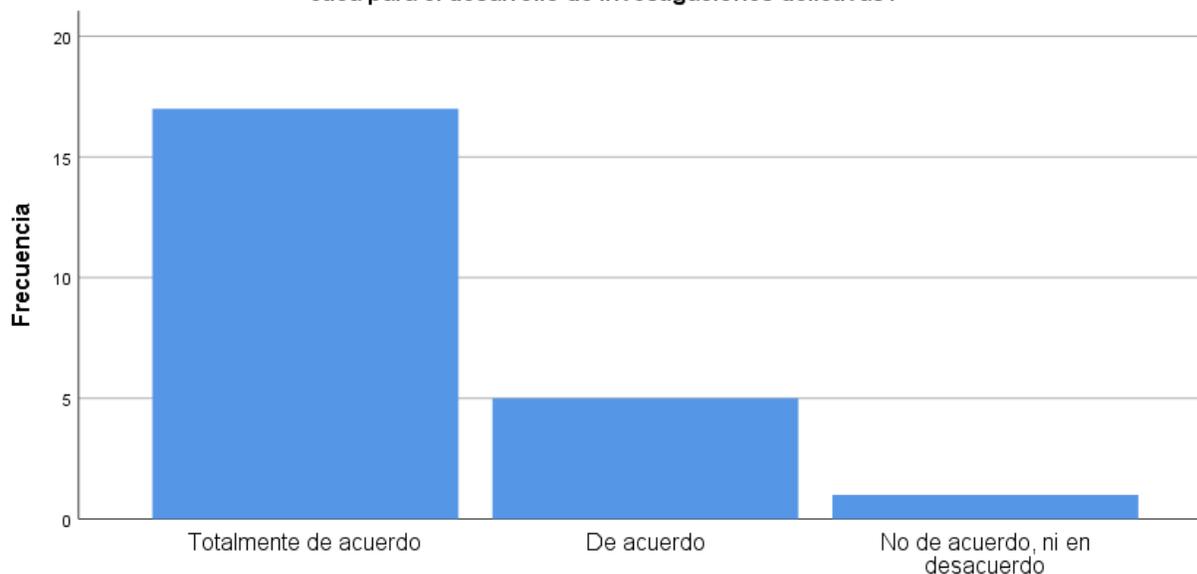


Figura 16: Gráfico de barra de la Pregunta 16: ¿Considera usted que el fiscal debe tener un compromiso integro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?

En la tabla 19 y figura 16, el 73,9 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el fiscal debe tener un compromiso integro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas.

Tabla 20

¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	15	65,2	65,2	65,2

De acuerdo	7	30,4	30,4	95,7
No de acuerdo, ni en desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
Total	23	100,0	100,0	

¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?

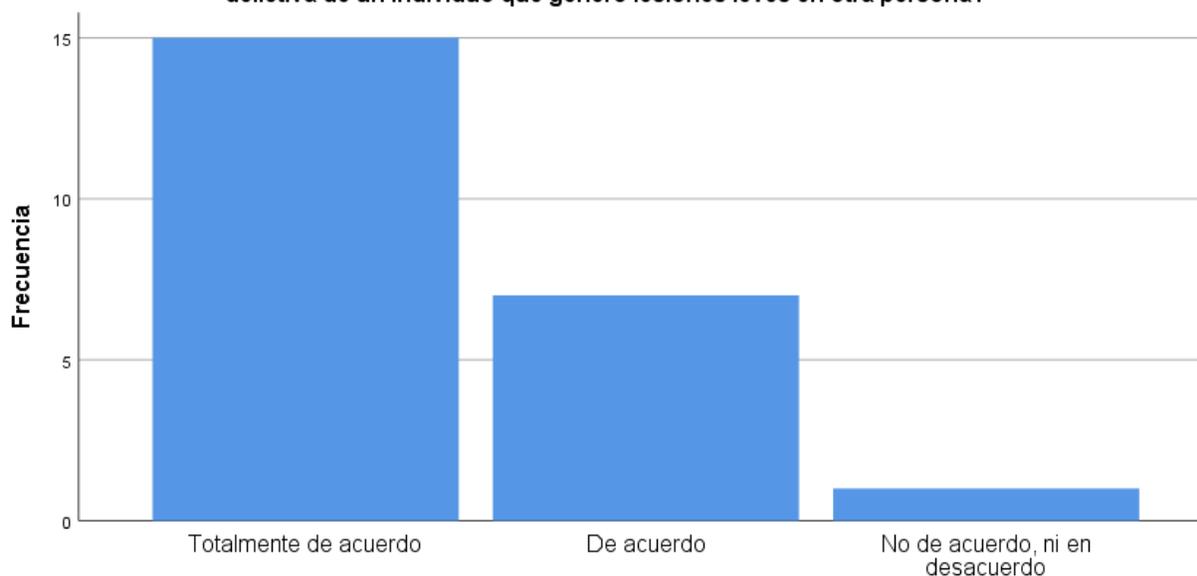


Figura 17: Gráfico de barra de la Pregunta 17: ¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?

En la tabla 20 y figura 17, el 65,2 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona.

Tabla 21

¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente de acuerdo	16	69,6	69,6	69,6
	De acuerdo	4	17,4	17,4	87,0
	No de acuerdo, ni en desacuerdo	3	13,0	13,0	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones?

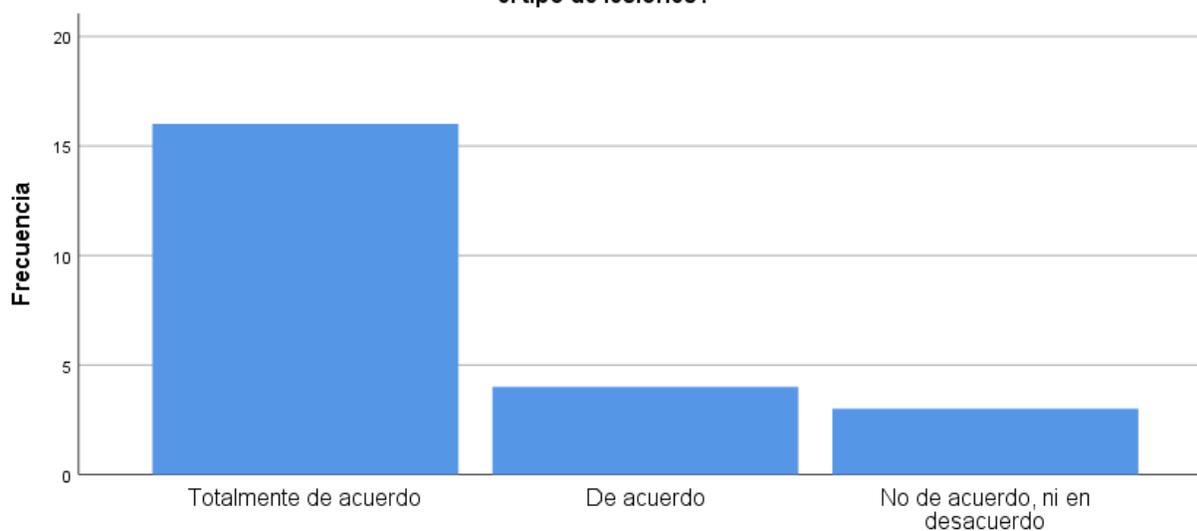


Figura 18: Gráfico de barra de la Pregunta 18: ¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones?

En la tabla 21 y figura 18, el 69,6 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones.

Tabla 22

¿Está usted de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones graves?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	17	73,9	73,9	73,9
	De acuerdo	5	21,7	21,7	95,7
	No de acuerdo, ni en desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

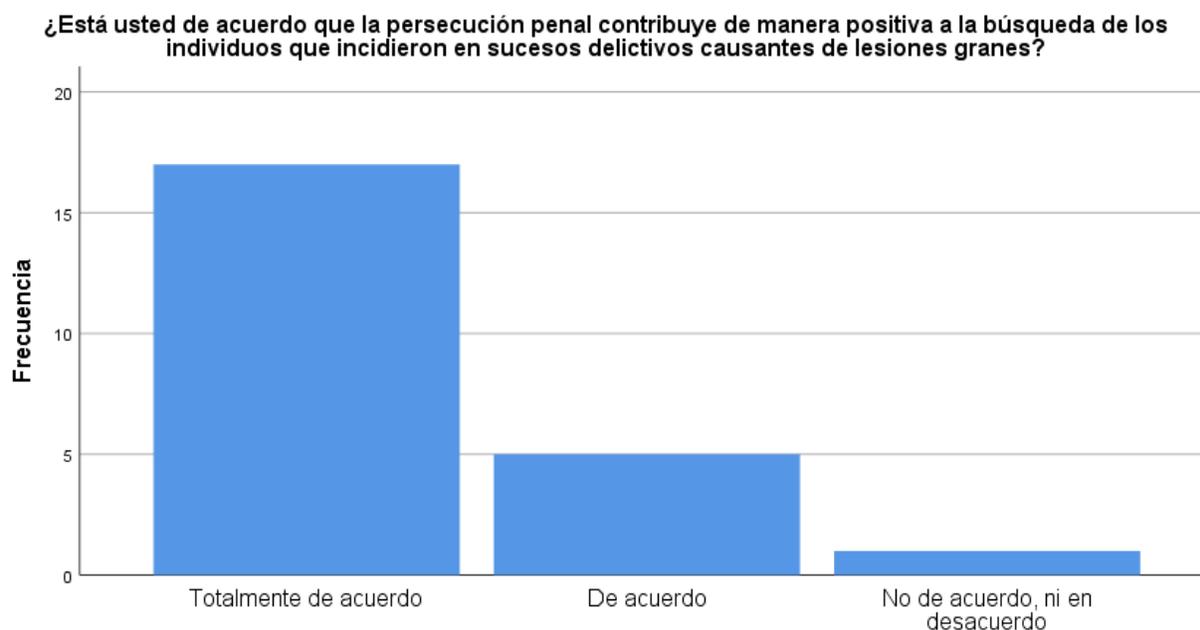


Figura 19: Gráfico de barra de la Pregunta 19: ¿Está usted de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones graves?

En la tabla 22 y figura 19, el 73,9 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones graves.

Tabla 23

¿Está usted de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	87,0	87,0	87,0
	De acuerdo	2	8,7	8,7	95,7
	No de acuerdo, ni en desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

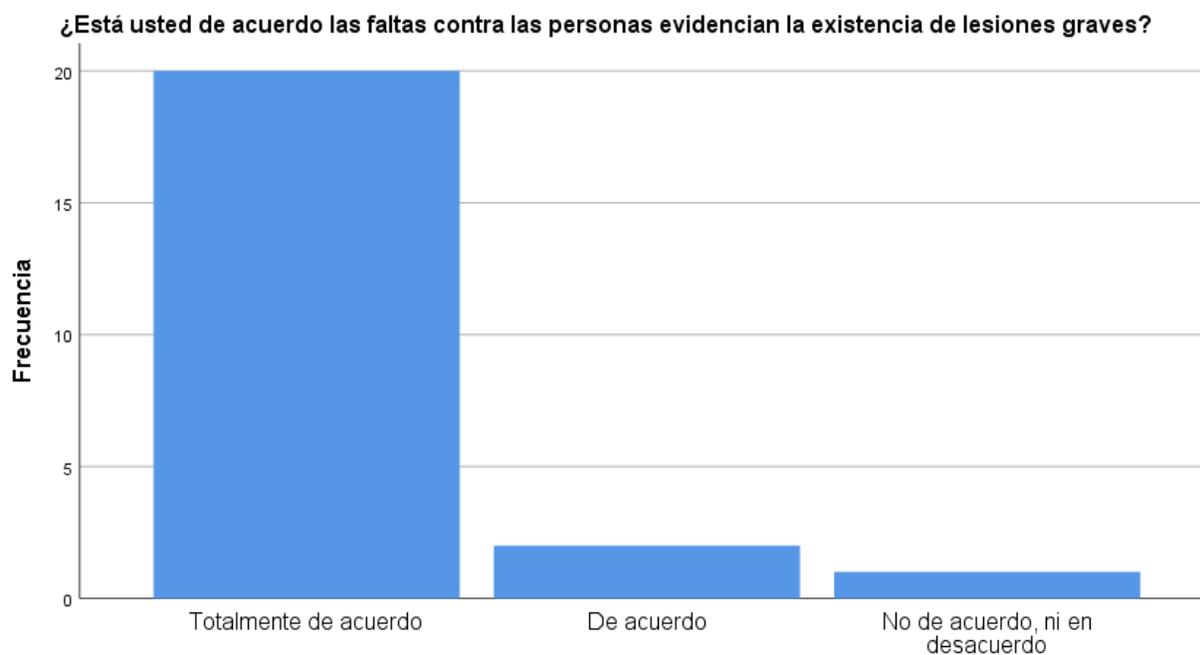


Figura 20: Gráfico de barra de la Pregunta 20: ¿Está usted de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves?

En la tabla 23 y figura 20, el 87 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves.

Tabla 24

¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	87,0	87,0	87,0
	De acuerdo	3	13,0	13,0	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?

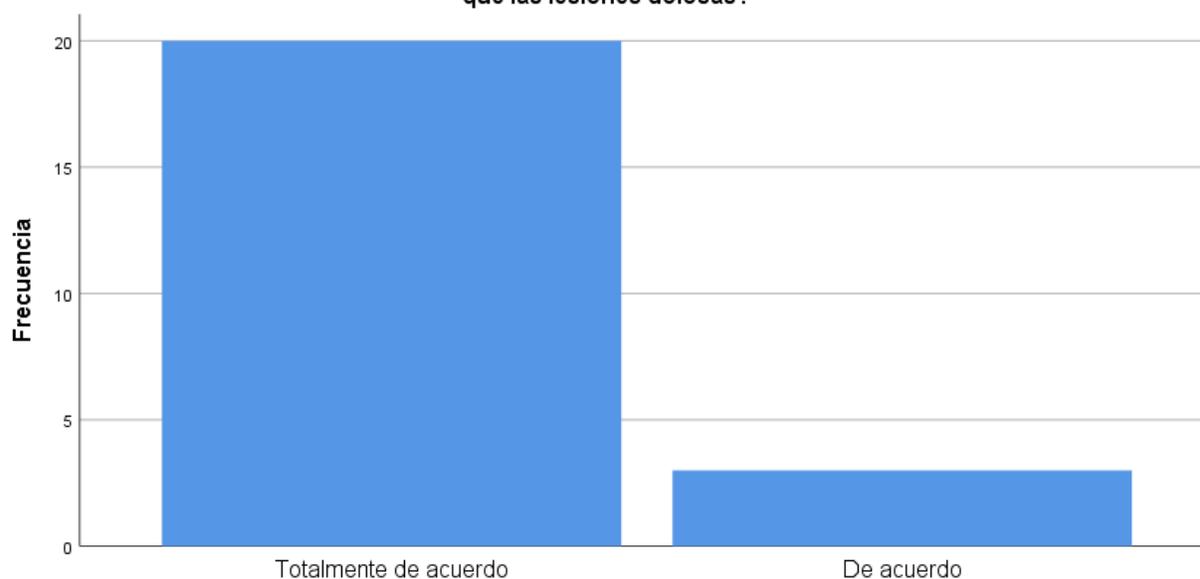


Figura 21: Gráfico de barra de la Pregunta 21: ¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?

En la tabla 24 y figura 21, el 87 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves.

Tabla 25

¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	87,0	87,0	87,0
	De acuerdo	3	13,0	13,0	100,0

Total	23	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

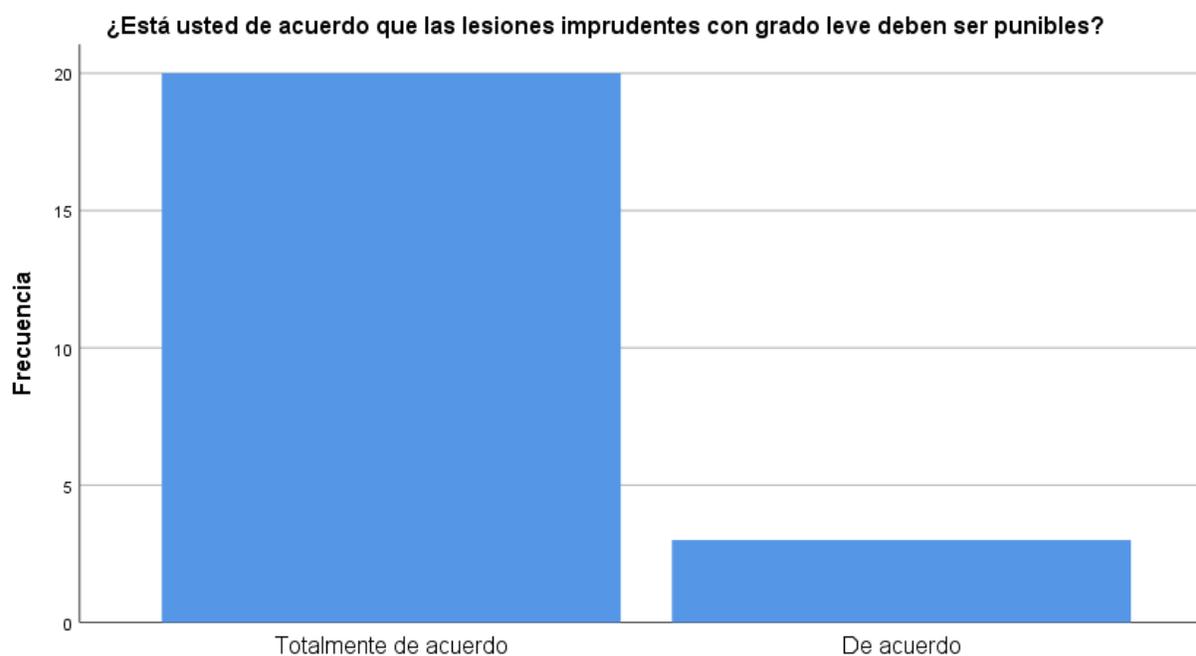


Figura 22: Gráfico de barra de la Pregunta 22: ¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles?

En la tabla 24 y figura 21, el 87 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles.

Tabla 26

¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	82,6	82,6	82,6
	De acuerdo	4	17,4	17,4	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?

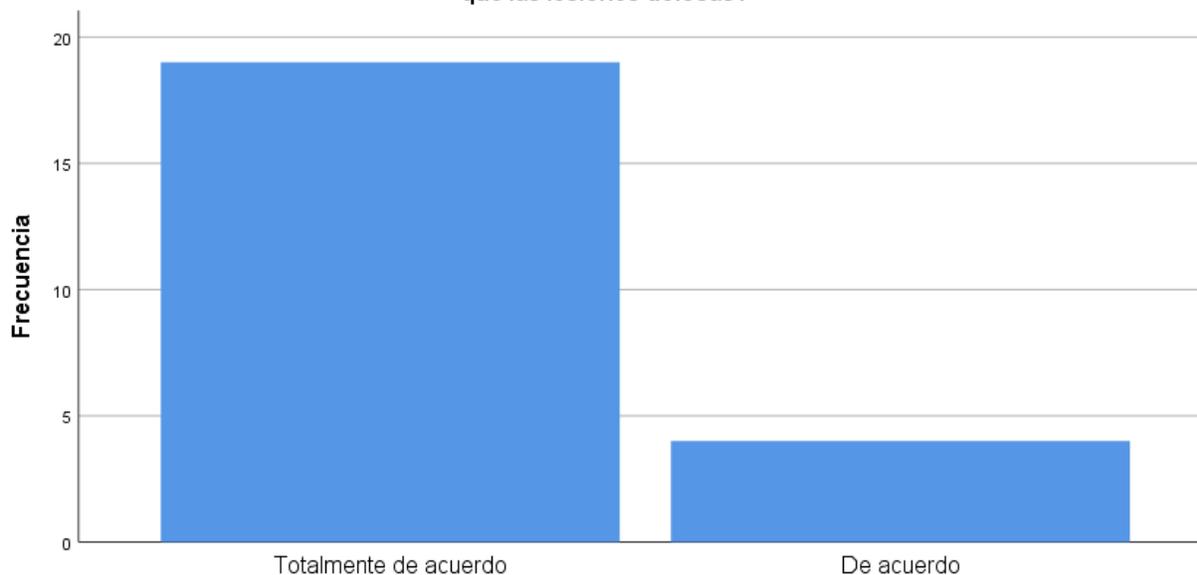


Figura 23: Gráfico de barra de la Pregunta 23: ¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?

En la tabla 25 y figura 23, el 82,6 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas.

Tabla 27

¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	18	78,3	78,3	78,3
De acuerdo	5	21,7	21,7	100,0
Total	23	100,0	100,0	

¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?



Figura 24: Gráfico de barra de la Pregunta 24: ¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?

En la tabla 26 y figura 24, el 82,6 % de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución.

4.1.2. Correlación.

4.1.2.1. Prueba de hipótesis general.

Tabla 28

Correlación entre las variables principios de la persecución penal y faltas contra la persona

		Principios de la percepción penal	Faltas contra la persona
Rho de Spearman	Principios de la percepción penal	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,825**
			,000

	N	23	23
	Coefficiente de correlación	,825*	1,000
Faltas contra la persona	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	23	23

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: La persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado en el distrito de Jesús María, 2021.
- H₀: La persecución penal no se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado en el distrito de Jesús María, 2021.

En la tabla 28, la correlación de Spearman brindó como resultado la cifra de 0.825, plasmando un valor alto, debido a la cercanía que respecta del número 1, asimismo existe una relación significativa en ambas variables. Por ello, la hipótesis planteada del investigador, es completamente corroborada y verificada como certera. H₁: La persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado en el distrito de Jesús María, 2021.

4.1.2.2. Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 29

Correlación entre las variables principios de la persecución penal y lesiones dolosas

	Principios de la percepción penal	Lesiones dolosas
--	--------------------------------------	---------------------

		Coeficiente de correlación	1,000	,815**
	Principios de la percepción penal	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	23	23
Rho de Spearman	Lesiones dolosas	Coeficiente de correlación	,815*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	23	23

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: La persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021.
- H₀: La persecución penal no se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021.

En la tabla 29, la correlación de Spearman brindó como resultado la cifra de 0.815, plasmando un valor alto, debido a la cercanía que respecta del número 1, asimismo existe una relación significativa en ambas variables. Por ello, la hipótesis planteada del investigador, es completamente corroborada y verificada como certera. H₁: La persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021.

Correlación entre las variables principios de la persecución penal y lesiones imprudentes

		Principios de la percepción penal	Lesiones imprudentes
Rho de Spearman	Principios de la percepción penal	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,817**
		N	23
	Lesiones imprudentes	Coeficiente de correlación	,817*
		Sig. (bilateral)	,000
		N	23

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: La persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021.
- H₀: La persecución penal no se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021.

En la tabla 30, la correlación de Spearman brindó como resultado la cifra de 0.817, plasmando un valor alto, debido a la cercanía que respecta del número 1, asimismo existe una relación significativa en ambas variables. Por ello, la hipótesis planteada del investigador, es completamente corroborada y verificada como certera. H₁: La persecución penal se relaciona

significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021.

4.2 Discusión

El autor Peñarreta (2021) llevó a cabo una investigación sobre la escasez de colaboradores centrados en las funciones de investigación y persecución penal contra los delitos de violencia de género, en la que se evidenció diversos resultados que fueron realmente fundamentales para profundizar con mayor detalles en los estudios que poseen una dirección similar de investigación, siendo así que en sus resultados se requirió del apoyo de expertos en el área jurídica y derecho, en este se demostró que el 87% de los encuestados expresan que la escasez de contribuyentes especializados para la indagación constante en un hecho delictivo y persecución penal de violencia de género promueve a la lentitud y en ciertas ocasiones formulación de operaciones mal ejecutadas, ante la evidencia de esto muchos casos y conflictos presentados en el juzgado e incluso algunos no, quedan con impunidades.

Adicionalmente, logró mostrar que existen algunos factores que contribuyen a que las víctimas de violencia de género no ejecuten denuncias formalmente, el 33% de los encuestados reflejaron que el principal factor fue la falta de conocimiento, el cual está presente en muchas víctimas, limitándose a denunciar a sus agravantes. Asimismo, otro factor relevante es el miedo, el cual fue enunciado por el 27% de los encuestados. Mediante la evidencia de casos de violencia de género, se logró visualizar con notoriedad que el miedo está presente en las víctimas, porque la incidencia del estado psicológico afecta de manera severa la conducta de los individuos.

En la presente investigación, en los resultados se logró evidenciar que el 78,3% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda

información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en las investigaciones delictivas correspondientes.

En ello, muchas de las acciones penales recurren a las sanciones que se delimitan en el código penal y decisiones deliberadas por el juez, dependiendo de la gravedad de la situación e incluso de las lesiones, ya que estas son catalogadas como lesiones leves o graves, sin embargo, mucha de las investigaciones, en base a la persecución penal no se concluyen adecuadamente por la falta de personal capacitado, dejando sin condenas o sanciones a los responsables.

Los autores Álvarez et al. (2016) en una de sus investigaciones presentó como conclusión de su estudio que los procedimientos de mediación se originan ante los pactos de ambas partes, los cuales dan la posibilidad de probar soluciones efectivas manteniendo la justicia, además de haber verificado que la mediación guarda relación con el delito situado, solamente debería ser examinado lo acordado en las partes internas. Por lo que podemos afirmar que el presente estudio y el explicado anteriormente guardan relación debido a que un poco más del 65% de encuestados demostró estar totalmente de acuerdo en que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma.

En una de las conclusiones de Salazar (2018) podemos apreciar que explica que el proceso acusatorio no instaura un trámite de manera esclarecida en la investigación y en el juzgamiento de las faltas, es por eso que se vulnera el principio acusatorio, y de la misma forma a las garantías del debido proceso y la tutela efectiva jurisdiccional, por lo que podemos observar que tiene relación con la presente investigación debido a que un poco más del 79% de personas que participaron en la encuesta, indicaron estar totalmente de acuerdo en que el fiscal debe tener

un compromiso íntegro y obligaciones que competan una conducta ética para el respectivo desarrollo de las investigaciones delictivas.

Conclusiones

Primero. - Se evidenció que la persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado en el distrito de Jesús María, 2021. Cuyo resultado fue corroborado mediante la correlación de Spearman, generando un valor de 0.825, valor que es plasmado como una cifra alta y significativa en ambas variables.

Segundo. – Se visualizó que la persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021. La validez del resultado se obtuvo mediante la utilización de la correlación de Spearman, generando un valor de 0,815, producto que es plasmado como una cifra alta y significativa en ambas variables.

Tercero. – Se logró apreciar que la persecución penal se relaciona significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021. La validez del resultado se obtuvo mediante la utilización de la correlación de Spearman, generando un valor de 0,817, producto que es plasmado como una cifra alta y significativa en ambas variables.

Recomendaciones

Primero. – Es importante que el ministerio público, institución encargada de contribuir con la investigación delictiva y dar paso al inicio de la persecución penal, debe poseer planificaciones de indagaciones correctamente estructuradas, en donde se diversifique la funciones, asimismo emplear los recursos disponibles para entablar una exploración adecuada.

Segundo. – La persecución penal permite que la investigación siga en pie, buscando plenamente información que sea relevante para buscar los representantes y responsables que cometieron dicho acto delictivo, asimismo exponer las sanciones que sean severas y constituyan fielmente a la normativa expuesta en el código penal.

Tercero. - La persecución penal debe estar conformado por agentes que sean responsables y presenten estándares completamente íntegros, a manera de generar estudios criminales eficientes congeniados con organizaciones para erradicar los índices de delito, asimismo lograr encontrar con mayor rapidez los responsables de un delito, por ello es necesario reforzar al grupo de colaboradores que contribuyen a las investigaciones delictivas que generen un panorama con mayor capacidades y aprovechamiento de capacidades o herramientas en disposición.

Referencias

- Acuña Lopez, E. D. (2021). Determinación de sustentos regulatorios de participación del ministerio público en procesos por faltas para garantizar la vigencia del principio acusatorio (Huaura, 2020). Huacho, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <http://200.48.129.167/handle/UNJFSC/4555>
- Alcalde Pineda , V. (2011). Principios y Garantías en el nuevo Código Procesal Penal. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/864_dra_alcalde_principios_y_garantias_en_el_ncpp.pdf
- Alfaro Valverde, L. (2017). El problema del abandono de las pretensiones imprescriptibles. *Derecho PUCP*(78), 115-128. doi:<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.005>
- Álvarez González, E., Rodríguez López, L., & Palacios Ortiz, M. (2016). Eficacia de la práctica de la mediación durante el proceso penal como una manifestación del principio de oportunidad, en el Juzgado 7mo local penal de la ciudad de Managua en el período de Agosto a Noviembre de 2016. Nicaragua: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. <https://repositorio.unan.edu.ni/10451/1/8784.pdf>
- Bairagi, V., & Munot, M. (2019). *Research Methodology: A Practical and Scientific Approach*. CRC Press. https://books.google.com.pe/books?id=wxAGDwAAQBAJ&dq=questionnaire+in+research+methodology&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Barrera Rodríguez, L. (2016). Principio acusatorio: ¿presupuesto constitucional del procedimiento penal en Colombia? *Cuadernos de Derecho Penal*(15). doi:<https://doi.org/10.22518/20271743.578>
- Benavides Benalcázar, M. M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 15(2), 279-317. <http://scielo.iics.una.py/pdf/riics/v15n2/2226-4000-riics-15-02-279.pdf>
- Blanco, R., Arellano, J., Alliaud, A., Heskia, J., Retamal, J., & Valencia, Á. (2020). Persecución penal efectiva y estado de derecho: desafíos y líneas de acción para América Latina.

Santiago, Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).
<http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/49529-ceja-persecucion-penal-efectiva-y-estado-derecho-desafios-y-lineas-accion-america>

Carrasco Diaz, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica : Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (9 ed.).
http://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacion-cientifica_45761

Castillo Córdova, L. (2020). *Los procesos en el sistema jurídico peruano*. Palestra Editores.,
https://books.google.com.pe/books?id=IRbeDwAAQBAJ&dq=principios+de+persecuci%C3%B3n+penal+per%C3%BA&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Código Penal Peruano. (1991). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/C%C3%B3digo-Penal-31.7.2020-LP.pdf>

Congreso de la República. (2018). Ley N° 30819. Diario oficial El Peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-los-ninos-y-ley-n-30819-1669642-1>

Constitución Política del Perú. (s.f.). Perú.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf

Erdei, Á. (2020). The Principles of the New Code of Criminal Procedure. *Elte Law Journal*, 63-69. <https://eltelawjournal.hu/the-principles-of-the-new-code-of-criminal-procedure/>

Gutierrez Mamani, M. A. (2019). Imputación a la actuación de la víctima en los tipos imprudentes para racionalizar la persecución penal y su aplicación en las etapas previas del proceso. Puno, Perú: Universidad Nacional de Altiplano.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13062>

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

- Kumar, R. (2018). *Research Methodology: A Step-by-Step Guide for Beginners*. SAGE.
https://books.google.com.pe/books?id=uSxUDwAAQBAJ&dq=expert+validity+research+methodology&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Molina Galindo, L. M. (2018). El concepto de imprudencia y su ubicación sistemática. *Revista Republicana*(24), 203-221. <http://www.scielo.org.co/pdf/repbl/n24/1909-4450-repbl-24-203.pdf>
- Núñez Ojeda, R., Beltrán Calfurrapa, R., & Santander Akkrass, N. (2019). Los hallazgos casuales en las diligencias de incautación e intervención de las comunicaciones digitales en Chile. Algunos problemas. *Política Criminal*, 14(28), 152-185.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v14n28/0718-3399-politcrim-14-28-00152.pdf>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. Chile.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037&lng=en&nrm=iso&tlng=en
- Peñarreta Silva, C. (2021). La falta de personal especializado para la persecución penal La falta de personal especializado para la persecución penal. *Tesis de Bachiller*. Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/24048/1/CARLOS%20MAURICIO%20PE%20c3%91ARRETA%20SILVA.pdf>
- Pérez Ragone, Á. (2020). La prohibición de decisiones-sorpresas: reinterpretación del iura novit curia desde el debido contradictorio. *Ius et Praxis*, 26(2).
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122020000200296
- Prado Saldarriaga, V. (2017). *Derecho penal: Parte especial: los delitos*. Lima, Perú: PUCP.
https://books.google.com.pe/books?id=D6HNDwAAQBAJ&pg=PT43&dq=lesiones+leves+y+graves+en+lesiones+dolosas&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjps4To26nyAhVVQjABHWy_ACQ6AEwAXoECAoQAg#v=onepage&q=lesiones%20leves%20y%20graves%20en%20lesiones%20dolosas&f=false
- Ragués i Vallès, R., & Belmonte Parra, M. (2021). El incentivo de las denuncias como instrumento de prevención y persecución penal: presente y futuro del Whistheblowing en

Chile. *Política criminal*, 16(31). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992021000100001>

Ramírez Carvajal, D., & Meroi, A. (2020). La carga de la prueba, dinámicas contemporáneas. *Estudios de Derecho*, 77(170), 227-248. 10.17533/udea.esde.v77n170a09

Riveros Salazar, Y. (2018). Alcances de la intervención del agraviado en el acuerdo reparatorio en el sistema procesal acusatorio. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/12525>

Rodríguez, A. (2016). Persecución Penal Estratégica. *Revista Análisis Político*, 2(3). <https://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/2996?show=full>

Salazar Espinoza, L. A. (2018). La intervención del Ministerio Público como alternativa a la defenza del principio acusatorio en el proceso por faltas en el Perú. Huaraz, Perú: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4385>

Salinas Sánchez, C. V. (2017). Observación del debido proceso en procesos por faltas en el Juzgado de Paz Letrado de Amarilis 2014-2016. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/389>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Sánchez García , A., & Fernández Silva, Y. (2019). De la oportunidad reglada a la Mediación. Una progresión ineludible para el reposicionamiento de la víctima en el proceso penal cubano. *Justicia*, 24(36), 177-195. doi:<https://doi.org/10.17081/just.24.36.3764>

Sandoval Mesa, J. (2017). Formas de autoría en la persecución de crímenes internacionales. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, 20(40), 11-26. doi:<http://dx.doi.org/10.18359/prole.3038>

Stockemer, D. (2018). *Quantitative Methods for the Social Sciences: A Practical Introduction with Examples in SPSS and Stata*. Springer.

https://books.google.com.pe/books?id=YPh6DwAAQBAJ&dq=survey+in+research+methodology&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Tayadella Prat, X. (2018). *El código penal explicado para todos*. Parkstone International. https://books.google.com.pe/books?id=GkNtDwAAQBAJ&dq=faltas+contra+las+personas+c%C3%B3digo+penal&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Truccone Borgogno, S. (2017). Un concepto de daño y sus consecuencias para la parte general del derecho penal. *Política criminal*, 12(24). https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992017000201184

Vázquez-Portomeñe Seijas, F. (2017). La colaboración de las víctimas en la persecución penal de la violencia de género en España. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 38(105), 101-125. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6718113>

Vega Arrieta, H. (2016). El análisis gramatical del tipo penal. *Justicia*(29), 53-71. <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n29/n29a05.pdf>

Ventura León, J. L. (2017). *¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria*. Perú: Universidad Privada del Norte. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>

Vidal Herrero, Á. (2019). *La apelación adhesiva penal*. Midac, SL. https://books.google.com.pe/books?id=sLuPDwAAQBAJ&dq=al+poder+coercitivo+en+derecho+penal&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

LOS PRINCIPIOS DE LA PERSECUCIÓN PENAL Y LAS SANCIONES A FALTAS CONTRA LA PERSONA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, 2021.						
TESISTA: FRANCISCO QUISPE CURO						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
¿De qué manera los principios de la persecución penal se relacionan con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021?	Demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021	Los principios de la persecución penal se relacionan significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado en el distrito de Jesús María, 2021	VARIABLE 1: PRINCIPIOS DE LA PERSECUCIÓN PENAL			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES
			Principio de oficialidad	Acción penal cuando se hayan llenado los extremos del derecho material y procesal	¿Considera usted que es necesario implementar la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal?	Mala 60 -80 Regular 40 – 59 Buena 16 - 39
					¿Está usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?	
				Constitución Política del Perú art.158.159,160.	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?	
¿Considera usted que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las victimas?						
Nuevo Código Procesal Penal art.60 al 66	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?					

					¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas?
			Principio de investigación y aportación de parte.	Investiga por sí mismo los hechos de la causa y no queda vinculado por las posiciones de las partes	¿Considera usted que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?
					¿Está usted de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?
			Principio acusatorio	Distribución de las funciones de acusación y decisión.	¿Está usted de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas?
					¿Considera que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo?
				Distribución de las funciones de investigación y decisión	¿Está usted de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal?
					¿Está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?
			Principio de legalidad y oportunidad	Obligación a iniciar y sostener la persecución penal del delito sin que pueda suspenderla, interrumpirla o hacerla cesar a su mero arbitrio	¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?
					¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?
				El fiscal está autorizado para no iniciar el ejercicio de la persecución penal cuando existan motivos de utilidad social por razones político-criminal	¿Considera usted que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas?
					¿Considera usted que el fiscal debe tener un compromiso íntegro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?

PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2: FALTAS CONTRA LA PERSONA			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES
¿De qué manera los principios de la persecución penal se relacionan con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021?	Demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021	Los principios de la persecución penal se relacionan significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones dolosas en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021	Lesiones dolosas	Lesiones Leves	¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?	Mala 30 - 40 Regular 20 - 39 Buena 8 - 19
					¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones?	
				Lesiones graves	¿Está usted de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones graves?	
					¿Está usted de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves?	
¿De qué manera los principios de la persecución penal se relacionan con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021?	Demostrar la relación entre los principios de la persecución y las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021	Los principios de la persecución penal se relacionan significativamente con las sanciones a las faltas contra la persona con lesiones imprudentes en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María 2021	Lesiones imprudentes	Lesiones leves	¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	
					¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles?	
				Lesiones graves	¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	
					¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?	
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	

<p>Tipo de investigación básica y de nivel correlacional Enfoque cuantitativo</p>	<p>56 abogados pertenecientes de Lima</p>	<p>TÉCNICA: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p>	<p>SPSS</p>
---	---	--	-------------

Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título: Los principios de la persecución penal y las sanciones a faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021.

La presente es una encuesta que tiene por finalidad demostrar la relación entre los principios de la persecución penal y las sanciones a las faltas contra la persona en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Jesús María, 2021, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. ¿Considera usted que es necesario implementar la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal?					
2. ¿Está usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?					
3. ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?					
4. ¿Considera usted que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las victimas?					
5. ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?					
6. ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas?					
7. ¿Considera usted que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?					
8. ¿Está usted de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?					
9. ¿Está usted de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas?					

10. ¿Considera que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo?					
11. ¿Está usted de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal?					
12. ¿Está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?					
13. ¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?					
14. ¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?					
15. ¿Considera usted que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas?					
16. ¿Considera usted que el fiscal debe tener un compromiso íntegro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?					
17. ¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?					
18. ¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones?					
19. ¿Está usted de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones graves?					
20. ¿Está usted de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves?					
21. ¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?					
22. ¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles?					
23. ¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?					
24. ¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?					

Anexo N° 03: Instrumento de Validación

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA PERSECUCIÓN PENAL CON LAS SANCIONES A LAS FALTAS CONTRA LA PERSONA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, 2021

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
PRINCIPIO DE OFICIALIDAD								
1	¿Considera usted que es necesario implementar la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal?	X		X		X		
2	¿Está usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?	X		X		X		
3	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?	X		X		X		
4	¿Considera usted que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las victimas?	X		X		X		
5	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?	X		X		X		
6	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas?	X		X		X		

PRINCIPIO DE INVESTIGACION Y APORTACION DE PARTE.							
7	¿Considera usted que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?	X		X		X	
8	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?	X		X		X	
PRINCIPIO ACUSATORIO							
9	¿Está usted de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas?	X		X		X	
10	¿Considera que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo?	X		X		X	
11	¿Está usted de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal?	X		X		X	
12	¿Está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?	X		X		X	
PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD							
13	¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?	X		X		X	
14	¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?	X		X		X	
15	¿Considera usted que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas?	X		X		X	

16	¿Considera usted que el fiscal debe tener un compromiso íntegro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?	X		X		X		
LESIONES DOLOSAS								
17	¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?	X		X		X		
18	¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones?	X		X		X		
19	¿Está usted de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones graves?	X		X		X		
20	¿Está usted de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves?	X		X		X		
LESIONES IMPRUDENTES								
21	¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	X		X		X		
22	¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles?	X		X		X		
23	¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	X		X		X		
24	¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Santamaria Portocarrero, Walter

DNI: 41028327

Especialidad del validador: Magister

31 de agosto de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA PERSECUCIÓN PENAL CON LAS SANCIONES A LAS FALTAS CONTRA LA PERSONA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, 2021

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
PRINCIPIO DE OFICIALIDAD								
1	¿Considera usted que es necesario implementar la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal?	X		X		X		
2	¿Está usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?	X		X		X		
3	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?	X		X		X		
4	¿Considera usted que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones solidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las victimas?	X		X		X		
5	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?	X		X		X		
6	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas?	X		X		X		
PRINCIPIO DE INVESTIGACION Y APORTACION DE PARTE.								

7	¿considera usted que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?	X		X		X		
8	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?	X		X		X		
PRINCIPIO ACUSATORIO								
9	¿Está usted de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas?	X		X		X		
10	¿Considera que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo?	X		X		X		
11	¿Está usted de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal?	X		X		X		
12	¿Está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?	X		X		X		
PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y OPOTUNIDAD								
13	¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?	X		X		X		
14	¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?	X		X		X		
15	¿Considera usted que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas?	X		X		X		
16	¿Considera usted que el fiscal debe tener un compromiso íntegro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?	X		X		X		

LESIONES DOLOSAS							
17	¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?	X		X		X	
18	¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones?	X		X		X	
19	¿Está usted de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones graves?	X		X		X	
20	¿Está usted de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves?	X		X		X	
LESIONES IMPRUDENTES							
21	¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	X		X		X	
22	¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles?	X		X		X	
23	¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	X		X		X	
24	¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Mg. Guerrero Muñoz, Rody Anibal

DNI: 06773041

Especialidad del validador: Abogado

31 de agosto de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rody Anibal Guerrero Muñoz', is written over a light grey rectangular stamp. The signature is positioned above a horizontal dashed line.

Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA PERSECUCIÓN PENAL CON LAS SANCIONES A LAS FALTAS CONTRA LA PERSONA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, 2021

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
PRINCIPIO DE OFICIALIDAD								
1	¿Considera usted que es necesario implementar la acción penal cuando sea de conocimiento total los extremos del material y procesal?	X		X		X		
2	¿Está usted de acuerdo que el principio de oficialidad debe ser implementado adecuadamente al momento de emplear la investigación y generar una acción penal correcta?	X		X		X		
3	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe ejercer sus delegaciones correctamente tal como se refleja en los artículos de la 158, 159 y 160 de la constitución política del Perú?	X		X		X		
4	¿Considera usted que el ministerio público cumple severamente con lo estipulado en el artículo 159 de la constitución política del Perú, específicamente en el apartado de las relaciones sólidas con la policía nacional para consolidar acertadamente las investigaciones delictivas respecto a las lesiones ejecutadas en las víctimas?	X		X		X		
5	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público este sujeto a cumplir con las funciones que se estipulan en el artículo 60 del código penal, con el fin de concretar investigaciones delictivas?	X		X		X		
6	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público debe compartir toda información requerida y brindar los recursos disponibles para la actuación de la policía nacional en investigaciones delictivas?	X		X		X		
PRINCIPIO DE INVESTIGACION Y APORTACION DE PARTE.								

7	¿considera usted que el ministerio público debe realizar la investigación delictiva con la finalidad de obtener información relevante y cooperar con la policía nacional?	X		X		X		
8	¿Está usted de acuerdo que el ministerio público es un agente principal para ejercer la acción penal en una indagación delictiva?	X		X		X		
PRINCIPIO ACUSATORIO								
9	¿Está usted de acuerdo que para designar un responsable de la investigación delictiva se debe poseer suficientes pruebas verídicas?	X		X		X		
10	¿Considera que el órgano jurídico es el encargado de garantizar un proceso penal equitativo?	X		X		X		
11	¿Está usted de acuerdo que las funciones de investigación preliminar formal son ejecutadas por el fiscal?	X		X		X		
12	¿Está usted de acuerdo que el juez supervisa las garantías y brinda resoluciones mediante lo estipulado en la norma?	X		X		X		
PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y OPOTUNIDAD								
13	¿Está usted de acuerdo que el principio de legalidad fomenta la persecución a base de detalles de acciones punibles?	X		X		X		
14	¿Está usted de acuerdo que la importancia del principio de legalidad y oportunidad impone que los órganos públicos ejecuten acciones responsables ante la evidencia de hechos punibles?	X		X		X		
15	¿Considera usted que el fiscal posee funciones relevantes en la persecución penal de investigaciones delictivas?	X		X		X		
16	¿Considera usted que el fiscal debe tener un compromiso íntegro y obligaciones que competan una conducta ética para el desarrollo de investigaciones delictivas?	X		X		X		

LESIONES DOLOSAS							
17	¿Está usted de acuerdo que la persecución penal posee como objetivo principal comprobar la participación delictiva de un individuo que generó lesiones leves en otra persona?	X		X		X	
18	¿Está usted de acuerdo que las lesiones leves conforman componentes nocivos que afectan a la integridad corporal y psicológica de un individuo, asimismo debe existir un proceso exploratorio que permita identificar el tipo de lesiones?	X		X		X	
19	¿Está usted de acuerdo que la persecución penal contribuye de manera positiva a la búsqueda de los individuos que incidieron en sucesos delictivos causantes de lesiones graves?	X		X		X	
20	¿Está usted de acuerdo las faltas contra las personas evidencian la existencia de lesiones graves?	X		X		X	
LESIONES IMPRUDENTES							
21	¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	X		X		X	
22	¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes con grado leve deben ser punibles?	X		X		X	
23	¿Está usted de acuerdo las lesiones prudentes de un grado grave deben ser procesadas de la misma manera que las lesiones dolosas?	X		X		X	
24	¿Está usted de acuerdo que las lesiones imprudentes poseen una relevancia severa y deben ser investigadas con la finalidad de encontrar información necesaria para que el órgano jurídico imponga una resolución?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Salazar Llerena, Silvia Liliana

DNI: 10139161

Especialidad del validador: Metodóloga

31 de agosto de 2021



¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma

